

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“LAS CONDUCTAS ANTI ÉTICAS COMO FACTOR DE
CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD
DE TINGO MARIA, HUÁNUCO, 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Quiroz Alvarez, Kiomara Patricia Aidee

ASESOR: Martel Santiago, Alfredo

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Ética

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72628578

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22474338

Grado/Título: Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación

Código ORCID: 0000-0001-5129-5345

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Ordaya Lopez, Carlos	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	43468916	0000-0002-0765-2832
2	Janampa Grados, Alexander Nehemias	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	41974843	0000-0002-1655-3764
3	Hidalgo Y Tolentino, Marco Antonio	Abogado	22406961	0000-0002-3747-8265

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 15:17 horas del día Once del mes de Julio del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

> MTRO. CARLOS ORDAYA LOPEZ	: PRESIDENTE
> MTRO. ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS	: SECRETARIO
> ABOG. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO	: VOCAL
> MTRO. ALBERTO PEÑA BERNAL	: JURADO
ACCESITARIO	
> MTRO. ALFREDO MARTEL SANTIAGO	: ASESOR

Nombrados mediante la Resolución N^o 1051-2022-DFD-UDH de fecha 06 de Julio del 2022, para evaluar la Tesis titulada: titulado "**LAS CONDUCTAS ANTI ÉTICAS COMO FACTOR DE CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, HUÁNUCO, 2020**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **KIOMARA PATRICIA AIDEE QUIROZ ALVAREZ** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

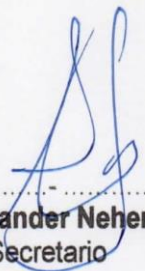
Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por MAYORIA con el calificativo cuantitativo de **TRECE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las diecisiete horas del día Once del mes de Julio del año dos mil veintidós los miembros del jurado calificador ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.




Mtro. Carlos Ordaya López

Presidente



Mtro. Alexander Nehemias Janampa Grados
Secretario



Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino
Vocal

RESOLUCIÓN N° 1051-2022-DFD-UDH
Huánuco, 06 de Julio del 2022

Visto, la solicitud con ID: 000004738 **presentado** por la Bachiller **KIOMARA PATRICIA AIDEE QUIROZ ALVAREZ** quien solicita se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación (Tesis) titulado: titulado “**LAS CONDUCTAS ANTI ÈTICAS COMO FACTOR DE CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, HUÁNUCO, 2020**”; para optar el Título Profesional de Abogada; y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 757-2022-DFD-UDH de fecha 09/MAY/22 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación a los docentes MTRO. CARLOS ORDAYA LOPEZ, MTRO. ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS Y ABOG. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO;

Que, mediante Resolución N° 938-2022-DFD-UDH de fecha 14/JUN/22 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 953-2022-DFD-UDH de fecha 20JUN/22 se declara apta a la Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Capitulo VI del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 68° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE./21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador del Trabajo de Investigación (Tesis) para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **KIOMARA PATRICIA AIDEE QUIROZ ALVAREZ** para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación a los siguientes docentes:

- | | | |
|---|---|---------------------------|
| ○ | MTRO. CARLOS ORDAYA LOPEZ | PRESIDENTE |
| ○ | MTRO. ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS | SECRETARIO |
| ○ | ABOG. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO | VOCAL |
| ○ | MTRO. ALBERTO PEÑA BERNAL | JURADO ACCESITARIO |
| ○ | MTRO. ALFREDO MARTEL SANTIAGO | ASESOR |

El acto de Sustentación se realizará el día 11 de Julio del año 2022 a horas 3:00 pm, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



DEDICATORIA

A Dios:

Por haberme dado la vida, y guiado durante esta bonita etapa de mi vida, por ser el inspirador y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos tan importante de mi formación profesional.

A mis padres:

Quienes me dieron la vida, por tanto, amor, por tantas enseñanzas, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más por su incansable labor al educar a mis hermanos y a mí. les dedico a ustedes este logro amado padres, como una meta más conquistada. Orgullosa de haberlos elegido como mis padres y que estén a mi lado en este momento tan importante.

A mi esposo e hija:

Por estar siempre estar en cada paso de mi vida y porque nunca perdieron su fe en mí y en que podría lograrlo.

A mi familia:

A mi familia en general, por siempre estar presente en cada paso que doy y sobre todo que tuvieron fe en mí, en que lograría terminar esta etapa profesional con éxito.

Patricia.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento profundo a:

Mi universidad de Huánuco por acogerme y así poder desarrollarme como profesional y por todo el aprendizaje brindado, asimismo a mis queridos y apreciados maestros ya que sus palabras fueron sabias, sus conocimientos rigurosos y precisos sobre todo me han enseñado como ser un profesional con ética, a ustedes mis maestros queridos, donde quiera que vaya los llevare conmigo en mi transitar profesional.

A mi asesor, Dr. Alfredo, su esfuerzo y dedicación ,sus conocimientos, sus orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia, su paciencia y su motivación han sido fundamentales para mi formación como investigadora, él ha inculcado en mi un sentido de seriedad, responsabilidad y rigor académico sin los cuales no podría tener una formación completa como investigadora, a su manera ha sido capaz de ganarse mi lealtad y admiración, así como sentirme en deuda con el por todo lo recibido durante el periodo de tiempo que ha durado la tesis.

Patricia.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	11
1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION.....	11
1.1. Descripción del Problema.....	11
1.2. Formulación del problema.....	13
1.2.3. Problema General.....	13
1.3. Formulaciones específicas.....	13
1.4. Objetivo general	13
1.5. Objetivos Específicos.....	13
1.6. Justificación de la investigación.....	14
1.7. Limitación de la investigación.....	14
1.8. Viabilidad de la investigación.....	15
CAPITULO II.....	16
2. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	16
2.2.1. Antecedentes internacionales	16
2.2.2. Antecedentes Nacionales.....	17
2.2.3. Antecedentes locales	18
2.2. Bases Teóricas	18
2.2.1. Bases teóricas respecto a la variable independiente	18
2.2.2. Bases teóricas respecto a la variable dependiente	27
2.3. Definiciones conceptuales	35
2.4. Hipótesis.....	36
2.4.1. Hipótesis general.....	36
2.4.2. Hipótesis específico.....	37

2.5. Variables.....	37
2.5.1. Variable Independiente.	37
2.5.2. Variable Dependiente.....	37
2.6. Operacionalización de variables.....	38
CAPITULO III.....	39
3. MARCO METODOLÓGICO.....	39
3.1. Tipo de investigación.....	39
3.1.1. Enfoque.....	39
3.1.2 Nivel	39
3.1.3 Diseño	39
3.2. Población y muestra.....	40
3.3. Técnicas e instrumentos en la recolección de datos.....	41
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.	41
CAPITULO IV.....	43
4. RESULTADOS.....	43
4.1. Relato y descripción de la realidad observada.	43
4.2. Conjunto de resultados organizados.	44
4.2.1. Resultados sobre la variable: Las conductas anti éticas.	44
4.2.2. Resultados sobre la variable: La corrupción del funcionario público.	57
CAPÍTULO V.....	61
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	61
5.1. Discusión de los resultados con el problema de la investigación. ..	61
5.2. Discusión de los resultados con la hipótesis de la investigación. ...	65
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	72
ANEXOS.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Muestra la operacionalización de las variables de estudio.	38
Tabla 2. Muestra la composición de la población de estudio.	40
Tabla 3. Muestra la composición de la muestra de estudio	41
Tabla 4. Tabla que muestra las técnicas e instrumentos para recoger datos.....	41
Tabla 5. Muestra respecto si los funcionarios públicos, ejercen sus funciones mostrando transparencia y equidad, asumiendo con pleno respeto su gestión pública.....	44
Tabla 6. Muestra respecto, que valores éticos requieren mostrar actualmente los funcionarios públicos.	46
Tabla 7. Muestra respecto si se está promoviendo en nuestra sociedad, principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público.....	48
Tabla 8. Muestra respecto de los deberes que debe contar un funcionario público para que su conducta sea ética.....	50
Tabla 9. Muestra respecto si conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815.....	52
Tabla 10. Muestra respecto si conocen mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que cometen los funcionarios públicos.	54
Tabla 11. Muestra respecto si conocen algún caso en que un trabajador del sector público se haya quejado por una conducta anti ética de un funcionario público.....	56
Tabla 12. Muestra respecto si, los funcionarios públicos reciben sanciones drásticas cuando cometen actos de corrupción.	57
Tabla 13. Muestra respecto de los delitos que más cometen actualmente los funcionarios públicos.	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.¿Considera usted que, los funcionarios públicos en Tingo María, ejercen sus funciones mostrando transparencia y equidad, asumiendo con pleno respeto su gestión pública?.....	45
Figura 2.¿Qué valores éticos requieren mostrar actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?.....	46
Figura 3.¿Considera usted qué se están promoviendo en nuestra sociedad, principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público?.....	48
Figura 4.Para usted ¿Cuál de estos deberes éticos, debe de contar un funcionario público para que su conducta sea ética?	50
Figura 5.¿Considera usted que los funcionarios públicos en Tingo María, conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815?.....	52
Figura 6.¿Conoce usted de algún mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que cometen los funcionarios públicos en Tingo María?	54
Figura 7.¿Sabe usted de algún caso en que un trabajador del sector público se haya quejado por una conducta anti ética de un funcionario público en Tingo María?.....	56
Figura 8.¿Sabe usted que sí, los funcionarios públicos de Tingo María reciben sanciones drásticas cuando cometen actos de corrupción?	58
Figura 9.A su conocimiento. ¿Cuáles son los delitos que más cometen actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?	59

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar de qué manera las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, asimismo tuvo como objetivo específico identificar el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María además, proponer mecanismos que disminuyan conductas anti éticas como factor de corrupción en los funcionarios públicos.

La investigación abarca el periodo Tingo María- Huánuco, 2020, en el que se manifestó en gran parte las conductas anti éticas en los funcionarios públicos.

La metodología empleada fue de tipo básica, también llamada pura, dogmática o teórica, en base a un enfoque mixto por ser cualitativa y cuantitativa a la vez, con un nivel descriptivo-explicativo y teniendo un diseño no experimental- descriptivo simple y transversal.

Por otro lado, la información y el análisis se realizó aplicando las siguientes actividades cognoscitivas: i) se procedió a la revisión de las conductas antiéticas y la corrupción en los funcionarios públicos, y (ii) revisión y procesamiento de la información obtenida del análisis a las encuestas de los ciudadanos profesionales con conocimiento de la ética de los funcionarios públicos entre varones y mujeres mayores de 25 años, residentes en la ciudad de Tingo María.

Como resultado de esta investigación se determinó que las conductas anti éticas se constituyen un factor determinante de corrupción en los funcionarios públicos, asimismo la probidad, justicia y equidad, transparencia y ejercicio adecuado del cargo son principios y/o deberes éticos del código del funcionario público que son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos.

Palabras clave: Anti ética, Delito de corrupción, funcionario público y ley del código de ética.

La tesista.

ABSTRACT

The general objective of this research is to determine how unethical behaviors constitute a factor of corruption in public officials in the city of Tingo María, it also had as a specific objective to identify the level of knowledge of the law of the code of ethics of the role shown by public officials in the city of Tingo María also propose mechanisms that reduce unethical behavior as a factor of corruption in public officials.

The investigation covers the Tingo María- Huánuco period, 2020, in which unethical behaviors in public officials were largely manifested.

The methodology used was basic, also called pure, dogmatic or theoretical, based on a mixed approach for being qualitative and quantitative at the same time, with a descriptive-explanatory level and having a simple and transversal non-experimental-descriptive design.

On the other hand, the information and analysis was carried out by applying the following cognitive activities: i) unethical behavior and corruption in public officials were reviewed, and (ii) review and processing of the information obtained from the analysis to surveys of professional citizens with knowledge of the ethics of public officials among men and women over 25 years of age, residents in the city of Tingo María.

As a result of this investigation, it was determined that unethical behaviors constitute a determining factor of corruption in public officials, likewise probity, justice and equity, transparency and proper exercise of the position are principles and / or ethical duties of the code of the public official that are violated by officials who commit crimes against corruption in public officials.

Keywords: Anti ethics, Crime of corruption, public official and code of ethics law.

Thesis.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se encuentra enmarcado en la línea de investigación de la ética, dado que investigamos las conductas anti éticas en los funcionarios públicos como un factor de corrupción.

Presentaremos las diferentes conductas anti éticas que constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María que es una provincia de la región Huánuco.

En este sentido, se centra en desarrollar aspectos de la ley del código de ética que regula la actuación y ejercicio de todo funcionario público, así como también esta investigación presenta y describe los delitos contra la administración pública, cometidos por los funcionarios públicos de esta zona del país.

Está conformado por VI capítulos y anexos: en el capítulo I se apreciará el problema de investigación y objetivos, general y específicos, como también la justificación, limitaciones y viabilidad de la investigación.

El capítulo II- Marco Teórico está enfocado en los antecedentes, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables y operacionalización de variables.

En el capítulo III se explicará la metodología de la investigación, es decir, el tipo, enfoque, alcance, diseño, población, muestras e instrumentos de la investigación

El capítulo IV consta del relato y descripción la realidad observada, el proceso de los datos recopilados con los instrumentos aplicados, los análisis e interpretación de estos.

En el capítulo V se observará la discusión de resultado donde se obtendrá la solución del problema, así como propuestas de solución y nueva hipótesis.

Por último, el capítulo VI consta de las conclusiones y recomendaciones que se dan tras la ardua investigación realizada.

La investigadora.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION.

1.1. Descripción del Problema.

El presente trabajo de investigación, nace de nuestra preocupación acerca que hemos observado en Tingo María el incremento de la corrupción cometidos por nuestros funcionarios públicos, por lo que a diario se evidencia en los periódicos locales que estos sujetos se aprovechan de su facultad que tiene para sacar una ventaja, es por ello que consideramos que es de suma importancia este problema ya que nos está afectando mucho y más en estos tiempos difíciles que necesitamos apoyo.

Por lo que, precisaremos el claro ejemplo de nuestro gobernador Juan Alvarado Cornelio quien, el Ministerio Público considera que lidera una organización criminal llamada “Los intocables de las obras” desde el 2019 ya que encontraron documentos originales de seis obras que habrían direccionado para su bien económico quedando ha descubierto que todo esto fue causado por los escasos de valores es decir la anti ética política.

Por otro lado, observamos que la sociedad se encuentra muy defraudada y sobre todo se sienten vulnerados, más en estos tiempos de Pandemia en donde deberían recibir ayuda y protección por parte de las autoridades, (funcionarios públicos), por lo que se refiere, que es el ciudadano quien los pone en ese lugar, para que representen y garanticen el ejercicio de los derechos y la necesidades de todos los ciudadanos, pero aun así seguimos viendo que estas autoridades (Funcionarios Públicos), siguen defraudando nuestras expectativas y que solo procuran sus intereses personales y no las necesidades ciudadanas.

En tal sentido, muchos funcionarios están siendo investigados y sentenciados por delitos de corrupción, que se encuentran en el capítulo II, sección I del Código Penal: Delitos contra la administración pública.

Afectando muchas veces el código ético o código del funcionario público, porque estas incumplen o atentan gravemente contra las normas

fundamentales como además de transgredir principios del código ético de su colegio profesional.

Asimismo, evidenciamos que día a día se vienen incrementando estos delitos comúnmente llamados delitos de corrupción o “de cuellos blancos”; que son cometidos muchas veces por funcionarios municipales, por la Policía Nacional del Perú, ya que estos aceptan o solicitan dinero para omitir un acto en violación de sus funciones.

Por lo que, nos ponemos a pensar el motivo del porqué de estos actos causados contra la Administración Pública; y nos damos cuenta que la ética como un conjunto de principios rectores de actuación en base no solo a la moral sino también en base a la recta razón que todo ciudadano debe conocer y practicar y más aún si es funcionario público.

Actualmente, observamos que muchos funcionarios de diversos sectores públicos desconocen la ética de la función pública como una condición para el ejercicio honesto y eficiente de su función pública. Aunado a esto observamos que la mayoría de los funcionarios públicos no tienen valores dentro de su lugar de trabajo por lo que no tienen un comportamiento honesto en su servicio público ante la ciudadanía, en consecuencia, le conlleva a su comportamiento desleal.

En tal sentido, señalamos que la conducta anti ética incide en la corrupción de funcionarios públicos ya que es un sistema de valores que orienta y guía la conducta de los seres humanos hacia el bien además rigen la actuación honesta, proba de todo funcionario o servidor público, esto nos demanda a investigar la manera de cómo las conductas anti éticas son un factor para la corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco.

1.2. Formulación del problema.

1.2.3. Problema General.

¿De qué manera las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020?

1.3. Formulaciones específicas.

Fe1. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función pública que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?

Fe2. ¿Qué principios y/o deberes éticos del código del funcionario público son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos en la en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?

Fe3. ¿Cuáles son los delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo maría -Huanuco,2020?

Fe4. ¿Qué mecanismos se deben de proponer para disminuir las conductas antiéticas como factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?

1.4. Objetivo general

Determinar de qué manera las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020.

1.5. Objetivos Específicos.

Oe 1. Identificar el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.

- Oe 2. Determinar qué principios y/o deberes éticos del código del funcionario público son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la administración pública en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.
- Oe3. Identificar y describir los delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo maría -Huanuco,2020.
- Oe4. Proponer mecanismos que disminuyan conductas anti éticas como factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020.

1.6. Justificación de la investigación.

La presente investigación tubo como justificación, aportar y ayudar a la búsqueda de soluciones para que los funcionarios públicos incrementen positivamente su conducta ética y se disminuya la comisión de delitos contra la administracion pública.

Asimismo, tubo su justificacion dentro de la gestión pública ya que al identificar los factores que vulneran los principios y deberes éticos encontramos en parte la solución y así disminuiría las conductas anti éticas en la gestión del funcionario público.

Finalmente, se justificó por su relevancia social ya que si contamos con funcionarios públicos éticos nos darían como resultado tener más y buenas obras, sentencias justas y sobre todo la sociedad confiaría en sus gestores públicos y se disminuiría tener la percepción de que existe funcionarios públicos corruptos que se venden por dinero.

1.7. Limitación de la investigación.

La presente investigación estuvo limitado, en el marco de la recolección de datos acerca de las entrevistas, ya que hemos encontrado con funcionarios públicos que no disponen mucho de su tiempo por la carga procesal que llevan, pero esta limitación lo superamos con una constante perseverancia

y creatividad durante el desarrollo de nuestra tesis, asimismo tubo su limitación por el tiempo de pandemia que estamos pasando ya que nos impidió recaudar los datos de las entrevistas de forma presencial por lo que al transcurso de la elaboración de la presente lo superamos con mucha creatividad.

1.8. Viabilidad de la investigación.

La presente investigación fue viable ya que tuvimos suficiente información en las diversas bibliotecas virtuales y páginas web, para elaborar nuestro marco teórico, asimismo fue viable ya que contamos con un asesor externo e interno quien con sus conocimientos y experiencias en la materia de metodología de la investigación nos apoyaron en las diversas dificultades para la culminación de la presente investigación y por último fue viable en el aspecto económico ya que tuvimos la economía para la culminación de la presente tesis.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación.

2.2.1. Antecedentes internacionales

Figueroa Mordanes, M. (2019). realizó una investigación acerca de la corrupción y sus significados. Un análisis evolutivo de las políticas de integridad en Chile. Colombia.

El objetivo general fue determinar la incidencia que tiene la corrupción en las políticas de integridad en Chile.

El diseño utilizado fue no experimental, realizados sin la manipulación deliberada de variables. La muestra estuvo conformada por 12 sujetos de funcionarios públicos entre ejecutivo, congreso y comisión asesora. Como instrumento se utilizó una entrevista semi- estructurada basada a cuatro variables de análisis.

Los principales resultados demostraron que la corrupción es un acto que siempre estuvo presente en la humanidad, por lo que este problema se encuentra en la complejidad, es así que mencionan que la corrupción en Chile es combatida de una manera más centrada y con fuerza.

Por otro lado, en Brasil, Silva de Leon., (2017) realizaron una investigación sobre las contribuciones de la creación del Comité de ética pública para la ética pública brasileña. El objetivo general fue evaluar el grado de las contribuciones del Comité de ética pública en Brasil. El diseño de la investigación cuantitativa fue desarrollado a través de un descriptivo. La muestra estuvo conformada por 20 integrantes del comité de ética pública en Brasil.

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la investigación son la entrevista y el fichaje. Los principales resultados refieren, que existe una comisión de ética en Brasil y los aportes que emiten es la mención que la ética tiene acerca de la amplia conexión con la sociedad ya que es ahí donde se genera los valores por lo que deberíamos centrarnos en este aspecto para evitar la corrupción.

2.2.2. Antecedentes Nacionales.

En el Perú, Villena, A., y Rojas, N. (2018) investigaron la ética en la administración pública y la prevención de la corrupción en la Municipalidad Distrital de Huayllay, Pasco, 2017. El objetivo general fue determinar el grado de relación entre el comportamiento ético de la función pública respecto a la prevención de la corrupción en la Municipalidad Distrital de Huayllay – Pasco. El diseño utilizado fue transversal descriptivo. La muestra estuvo conformada por 8 funcionarios públicos.

Como instrumento se utilizaron la encuesta y la observación. Los principales resultados demostraron que la prevención de la corrupción mediante la ética por lo que debemos centrarnos en saber que es la ética, porque esta es necesaria y que debemos hacer para solucionar y generar conductas buenas ya que desde el siglo XX hasta la fecha este fenómeno se ha evidenciado, por lo que en algunas partes del Perú ya se han fomentados las acciones necesarias para prevenir la corrupción mediante la ética.

Por otro lado, la investigación realizada por Ramos, C., (2018) abordó el tema de la conducta ética y actos de corrupción del funcionario público en el Gobierno Regional. El objetivo general fue determinar la relación de la conducta ética y los actos de corrupción de los funcionarios público en el Gobierno Regional Moquegua 2018. El diseño fue descriptivo correlacional de corte transversal.

La muestra estuvo compuesta por 24 funcionarios públicos del Gobierno Moquegua donde se utilizará el muestreo probabilístico aleatorio simplificado. Como instrumento se utilizó la técnica de encuesta, análisis documental y observación. El principal resultado se tuvo que existe correlación inversa entre la conducta ética y actos de corrupción del funcionario público.

2.2.3. Antecedentes locales

En relación a los antecedentes locales, es de suma importancia señalar que, pese a que hemos recurrido a diversas bibliotecas virtuales y presenciales de la ciudad de Tingo María, así como a informaciones que reposan en páginas de internet de universidades de nuestra ciudad, no hemos encontrado trabajos de investigación que guarden relación con nuestro título en mención.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Bases teóricas respecto a la variable independiente

Las conductas anti éticas.

A. Ética

Arrieta, B. De la Cruz, C. (2005), refiere que la palabra griega ethos es de donde procede la palabra "ética", que inicialmente significaba "morada", "lugar donde se vive", y con el tiempo pasó a llamarse " carácter" o "modo de ser" peculiar y acumulado por alguien; (mos-moris: la moral).

La ética y la moral están tan estrechamente relacionadas que a menudo se confunden los dos campos. En la actualidad la ética se ha diversificado, son un conjunto de normas y morales de adentro, normas de afuera, es decir, sociales. Se considera una rama de la filosofía preocupada por la naturaleza del juicio moral, que considera lo correcto y lo incorrecto (bueno y malo) en nuestra sociedad y el comportamiento cotidiano.

La moral es una obligación válida del ser humano que debe guiarlo hacia el progreso personal y es un compromiso adquirido con uno mismo para convertirse en un ser humano para siempre; se refiere a decisiones internas y libres y no significa simplemente aceptar los pensamientos, palabras y acciones de los demás.

Se establece como una ciencia normativa porque se ocupa de las normas del comportamiento humano y es distinta de las ciencias formales como las matemáticas y la lógica, así como de las ciencias empíricas como la química y la física. Sin embargo, las ciencias sociales empíricas entran en conflicto de alguna manera con los intereses de la ética, ya que ambas estudian el comportamiento social.

En la Edad Media, el filósofo Descartes sostenía que el hombre tiene libre albedrío y por lo tanto su forma de vida es responsable ante Dios. Hay que encauzar las pasiones (admiración, amor, odio, tristeza, alegría y deseo) y conducir las a una vida íntegra.

La ética moderna actual está fuertemente influenciada por el psicoanálisis de Sigmund Freud y sus seguidores, así como por el conductismo basado en los hallazgos de estímulo-respuesta del fisiólogo Pavlov. La ética tiene diversas ramas como la metaética, la ética normativa (ética, ética de la virtud) y la ética aplicada (bioética o ética médica, ética sociopolítica, etc.).

B. Conductas anti éticas del Servidor Público

Leclere, J. (2011) refiere que las conductas anti éticas son:

a. Mantener intereses de conflicto.

Mantener relaciones o aceptar situaciones en las que sus intereses personales, laborales, económicos o económicos

puedan entrar en conflicto con el desempeño de los deberes y funciones a su cargo.

b. Obtener ventajas indebidas.

Obtener u obtener una ventaja o ventaja indebida para usted o para otros aprovechándose de su posición, poder, influencia o desempeño de influencia.

c. Realizar actividades de proselitismo político.

Actividades de incidencia política a favor o en contra de partidos políticos, organizaciones o candidatos mediante el uso de sus funciones o mediante el uso de infraestructura, bienes o recursos públicos.

d. Hacer mal uso de información privilegiada.

Usar la información privilegiada de la entidad a la que pertenece para participar en transacciones u operaciones financieras, o que por su condición o el ejercicio de su cargo pueda tener acceso a esa información, y no permitirá el uso indebido de esa información para el beneficio de cualquier interesado.

e. Presionar, amenazar y/o acosar.

Presiones, amenazas o acoso sexual a otros funcionarios públicos o subordinados que comprometan su dignidad o induzcan a conductas fraudulentas.

C. Deontología del funcionario público.

Rodríguez Arana, J. (2003), refiere que, durante muchos años, todos los funcionarios públicos han estado sujetos a un código de ética o código de servicio civil, por supuesto desde el famoso informe de Nolan en el Reino Unido basado en estos.

Por funcionarios, debemos entender a los servidores del poder del Estado y de las instituciones públicas. La definición más sencilla es sin duda esta. Corrupción generalizada en todo el mundo, las posiciones políticas se utilizan por su propio bien, no por el bien público o el bien general, concepto legal famoso por explicar e incierto.

Desde un punto de vista digital, gracias a la información que la industria cuaternaria, el periodismo virtual y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) brindan a los ciudadanos, ya todo es "conocido". Vivimos en la economía, la política, la educación... es un fenómeno global: la corrupción. No existe una deontología respetada y específica en toda Europa, pero sí unos códigos morales que pretenden defender los fundamentos de la conciencia ciudadana.

La ética, a nuestro juicio, será la rama científica o autonómica que estudie los deberes profesionales de un colectivo, sean públicos o no, para regular su conducta y ser aprobados formalmente por el órgano competente, y en caso de no cumplirse, ser sancionados, y finalmente por la revisión de la autoridad judicial competente. Nuestra definición, no solo otra cosa legal, se comparte a nivel europeo.

D. Teorías éticas

a. Intelectualismo Moral

Cortina, A. (1998), refiere que, según esta teoría, saber lo que es bueno es hacer: sólo quien no sabe lo que es bueno actuará de forma poco ética. Se puede demostrar que la teoría es doblemente cognitivista porque no sólo afirma que es posible conocer el bien, sino que defiende que conocer es la única condición necesaria para su realización.

Esta posición ética fue defendida por primera vez por el filósofo griego Sócrates, para quien el bien no es sólo algo que tiene existencia objetiva y validez universal, sino que también es alcanzable por los seres humanos.

b. Eudemonismo

Guibert, J. (2007), refiere que muchas veces preguntas para qué sirve esto o aquello, pero a veces la pregunta es ridícula. Entonces, si preguntamos para qué sirve la felicidad, la respuesta sería, para nada, porque no es algo que busca otra cosa por algún medio, sino que es autosuficiente, es un fin. La ética que considera la felicidad (eudaimonia) como el fin de la vida humana y el bien supremo que se puede perseguir es el eudativismo.

Ahora bien, decir que los humanos desean la felicidad es como no decir nada, porque cada uno entiende la felicidad a su manera. Aristóteles fue uno de los primeros filósofos en defender la euforia. Pero, ¿cuál era la comprensión de Aristóteles de la felicidad? Todas las cosas tienen su propia naturaleza: el fin de la semilla es el árbol, la flecha, la puntería... en el caso del hombre no puede ser menos. Dado que la esencia del hombre (a diferencia de él) es su capacidad de razón, el fin de su naturaleza será la actividad racional.

c. Hedonismo

De la Cruz y Sasia, P. (2006), refiere que equipare el placer con el bien y conciba la felicidad en el marco de una vida placentera se considera hedonista. Si bien hay muchas teorías, tienden a diferir en su definición propuesta de felicidad. El propósito de nuestra vida es el placer, entendido en sentido positivo como placer sensual, como algo de los

sentidos y del cuerpo, más que como logro intelectual o simplemente como ausencia de dolor.

d. Ética Discursiva.

Asimismo, solo tienen validez aquellas normas aceptadas por un consenso en una situación ideal de diálogo. Esta situación de diálogo debe de cumplir una serie de requisitos: todos los afectados por una misma norma deben participar en su discusión; todos los participantes deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades de argumentar y defender sus posturas; no puede existir coacción de ningún tipo y todos los participantes deben intervenir en el diálogo teniendo como finalidad el entendimiento.

E. Ética Pública

La sucesión y continuación de la ética kantiana, la ética del discurso o la ética del diálogo es formal y procedimental en cuanto no establece reglas específicas de actuación, sino un procedimiento para determinar qué reglas tienen valor ético. Este criterio es similar al criterio de Kant, pero expresado de manera diferente. Si en Kant es válida una norma que puede ser ley universal, entonces para la ética del discurso es una norma moral.

Cuando se trata de ética pública, simplemente se refiere a la ética aplicada y practicada en los asuntos gubernamentales. Es un código de ética que se aplica a los funcionarios públicos, entendidos como quienes ejercen un cargo público, ya sea por elección, oposición o de otra índole, y son responsables ante el Estado.

F. Ley de ética de la función pública: Ley N° 27815

Frances, P. (2004), afirmó que el ámbito de aplicación son los principios éticos, deberes y prohibiciones establecidos en este Código de Ética para la Función Pública en lo que se refiere a los servidores públicos de las entidades de la administración pública.

La función pública tiene como finalidad servir al Estado, lograr un mayor nivel de eficiencia del aparato estatal, de conformidad con lo dispuesto en la constitución política, de manera de enfocarse mejor en los ciudadanos, priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos. recursos, de conformidad con lo dispuesto en la ley marco para la modernización de la gestión estatal.

a. Principios éticos de la función pública.

a) Respeto: Ajustar su conducta al respeto de la Constitución y la ley, asegurando que se respeten los derechos de defensa y debido proceso en todas las etapas del proceso de toma de decisiones o en la tramitación de los procedimientos administrativos.

b) Probidad: Actúa con integridad, honradez y honradez, procura servir el interés general, y rechaza cualquier ganancia o ventaja personal obtenida por sí o por interpuesta persona.

c) Eficiencia: Aporta calidad en cada función a su cargo, buscando obtener una formación sólida y permanente.

d) Idoneidad: se entiende como la competencia técnica, jurídica y moral necesaria para obtener y desempeñar funciones públicas. Los servidores públicos deben basarse

en la realidad, con solidez y capacitarse constantemente para el desempeño de sus funciones.

e) Veracidad: Se expresó con veracidad en sus relaciones funcionales con todos los miembros y ciudadanos de su institución y contribuyó al esclarecimiento de los hechos.

f) Lealtad y obediencia: Tratar a todos los miembros de su organismo con fidelidad y solidaridad, cumplir las órdenes de los encargados, siempre que cumplan con las formalidades del caso y desempeñen sus funciones oficiales con el objeto de realizar la conducta de servicio correspondiente, pero en el caso de conducta arbitraria o manifiestan violaciones de la ley Informar al superior.

g) Justicia y equidad: Tiene una tendencia permanente a cumplir su función, a dar a cada uno lo que le corresponde, a actuar con equidad en relación con el Estado, los gobernados, los superiores, los subordinados y el público. Los funcionarios de confianza son leales a la Constitución y al estado de derecho. El cargo de síndico en un régimen de facto es causal de terminación automática e inmediata del cargo público.

h) Lealtad al Estado de Derecho: Los funcionarios de confianza son leales a la Constitución y al estado de derecho. El cargo de síndico en un régimen de facto es causal de terminación automática e inmediata del cargo público.

b. Deberes éticos de la función pública.

a) Neutralidad: Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando que es

independiente de sus vínculos con personas, partidos o instituciones.

b) Transparencia: Debe realizar el comportamiento del servicio de manera transparente, lo que significa que el comportamiento mencionado anteriormente es en principio público y puede ser entendido por cualquier persona física o jurídica.

c) Discreción: Debe reservar su opinión sobre hechos o información que llegue a conocer con motivo o en ejercicio de su autoridad, sin perjuicio de sus obligaciones y responsabilidades conforme a las normas que rigen el acceso y la transparencia de la información pública.

d) Ejercicio adecuado del cargo: Los funcionarios públicos no tomarán ninguna forma de represalia o coacción contra otros funcionarios públicos u otras personas mientras ejerzan o ejerzan sus funciones.

e) Uso adecuado de los bienes del estado: Debe proteger y preservar los bienes del estado, debe usar razonablemente los bienes que se le asignan para realizar sus funciones, evitar el uso indebido, el desperdicio o el desperdicio, y no debe usar ni permitir que otros usen los bienes del estado. Unidos para fines o finalidades particulares, no la finalidad para la que se utilizan exclusivamente. Unidos para fines o finalidades particulares, no la finalidad para la que se utilizan exclusivamente

f) Responsabilidad: Todos los funcionarios públicos deben desempeñar plena y plenamente sus funciones y respetar plenamente el cargo público. Excepcionalmente, los funcionarios públicos podrán realizar tareas que, por su

naturaleza o forma, no sean estrictamente inherentes a su cargo, siempre que sea necesario mitigar dichas tareas.

g) Código de ética: Debe actuar con integridad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y rechazando cualquier ganancia o ventaja personal obtenida por sí o por interpuesta persona. También debe exhibir un comportamiento honesto.

h) La deontología jurídica: Todo servidor público debe desarrollar las reglas del deber y, como tal, tiene la misión de regular el proceder correcto y apropiado del abogado en su ejercicio profesional.

2.2.2. Bases teóricas respecto a la variable dependiente

La corrupción del funcionario público.

A. Teorías de la corrupción

García, A. (2010) refiere que, lingüísticamente la palabra “corrupción”, que proviene del latín rumpere, que significa destruir, dividir, destruir, violar, cancelar; se deriva de corrumpere, que significa cambiar, desunir, desintegrar.

La expresión “corrupción”, por tanto, siempre reconoce la existencia de dos actores en el acto en sentido general, lo que corresponde principalmente a dos espacios; el corrupto y el corrompido, es decir, el poder de la corrupción y la persona en quien recae, y en última instancia, quien se estropea por las cosas estropeadas.

Sus defensores argumentan que la moral, la espiritualidad o la mística del progreso económico infinito encuentran un campo propicio para la corrupción, y muchas veces instalada en el modelo político en el que vivimos, viene acompañada de parte

del denominado delito irregular de abuso de poder. poder, pero no sólo por posibles abusos gubernamentales, sino también por abusos económicos.

Asimismo, Foucault, M. (2009), refiere que bajo la idea de que el servidor público tiene que encontrarse al servicio de intereses generales, los códigos de ética han diseñado un conjunto de principios y reglas que debe guiar la función pública.

Por ende, podemos definir a la corrupción como la negación de lo anterior, que se manifiesta precisamente en: No seguir intereses generales; Favorecer intereses particulares o indirectos; Favorecer los intereses de un tercero y Utilizar la legalidad o el fraude de la ley, o la insuficiencia de la ley para ello desde un cargo público.

Por otro lado, Vigil, J. (2012), menciona que es de suma importancia para entender el fenómeno de la corrupción que se vea la diferencia entre la violación de un sistema de reglas vigente y la violación de un sistema de reglas morales con pretensiones de universalidad.

Este último funcionaría como sistema normativo crítico y justificante del sistema de reglas vigente. Creo que comprender esta diferencia previene del peligro de solapar ambos niveles normativos y terminar creyendo que lo que es, es lo que debe ser. Cuando esto sucede, la corrupción llega a naturalizarse, de tal manera en el sistema de reglas vigente que la idea de un buen político, por ejemplo, termina siendo la idea de un político corrupto, astuto, virtuosamente maquiavélico”.

En consecuencia, Vigil, J (2012), Se refiere a la corrupción que puede definirse como el abuso de poder por parte de servidores

públicos o funcionarios, con beneficios directos o indirectos de cargos adicionales, en violación de las normas legales. Si bien esta definición es unilateral, nos permite identificar un área particular de estudio en cuanto a los tipos de delitos que regulan estos delitos contra la administración pública.

De las definiciones anteriores, podemos agregar varios elementos que vale la pena mencionar. Primero, la corrupción es un problema social, lo que significa que está ligada a diferentes estructuras sociales. En segundo lugar, como se puede ver en detalle en el tema de las características de la corrupción, estas estructuras sociales en las que se dan las conductas corruptas están a su vez determinadas por las subestructuras de poder.

En el tercer caso, la corrupción se considera tradicionalmente como un problema de la administración pública frente a terceros.

Tal como afirma García, A (2010), que bajo la idea de que el servidor público tiene que encontrarse al servicio de intereses generales, los códigos de ética han diseñado un conjunto de principios y reglas que debe guiar la función pública. Por ende, podemos definir a la corrupción como la negación de lo anterior, que se manifiesta precisamente en: No seguir intereses generales; Favorecer intereses particulares o indirectos; Favorecer los intereses de un tercero y Utilizar la legalidad o el fraude de la ley, o la insuficiencia de la ley para ello desde un cargo público.

Asimismo, Jiménez, H. (2010), refiere que es de suma importancia para entender el fenómeno de la corrupción que se vea la diferencia entre la violación de un sistema de reglas vigente y la violación de un sistema de reglas morales con pretensiones de universalidad. Este último funcionaría como sistema normativo crítico y justificante del sistema de reglas

vigente. Creo que comprender esta diferencia previene del peligro de solapar ambos niveles normativos y terminar creyendo que lo que es, es lo que debe ser.

Cuando esto sucede, la corrupción llega a naturalizarse, de tal manera en el sistema de reglas vigente que la idea de un buen político, por ejemplo, termina siendo la idea de un político corrupto, astuto, virtuosamente maquiavélico”.

En consecuencia, Vigil, J (2012), refiere que cabe definir corrupción como el abuso de posición ejercitado por un servidor o funcionario público, con un beneficio extra posicional directo o indirecto (para el corrupto o de los grupos del que forma parte este), con incumplimiento de normas jurídicas que regulan el comportamiento de los servidores públicos. Si bien esta definición es parcial, nos permite identificar un campo determinado de estudio, en consonancia con los tipos penales que regulan estos delitos contra la Administración Pública.

De la anterior definición, podemos complementar con varios elementos que vale traer a colación. Primero, corrupción es un problema social, esto quiere decir que se encuentra adherida a las distintas estructuras sociales. Segundo, y como se ven con detenimiento en el tema de la caracterización de la corrupción, esas estructuras sociales, en donde se presentan los actos de corrupción, están determinadas, a su vez, por subestructuras de poder.

En tercera instancia, y por tradición se hablaba de corrupción como problema acontecido desde la administración pública frente a terceros, pero existe otra gran vertiente que se extiende en el sector privado, principalmente, en los grupos que resguardan grandes intereses económicos.

Como punto cuarto, desde una concepción legalista, podría construirse una definición de corrupción que involucre entre otros elementos: conducta ilícita, que consiste en el mal uso del poder público o privado en beneficio propio o de terceros. Lo anterior, tendría como primera consecuencia, el visibilizar el sector privado de manera definitiva y efectiva.

B. Corrupción y funcionario público

Mávila, R. (2012), Se menciona que hemos identificado la corrupción como una desviación del buen funcionamiento de la gestión del poder estatal, que es precisamente el “bien público” que surge de la falta de valores morales. A su vez, destacamos que existe un grupo de autores que extienden el alcance de este concepto al ámbito privado.

Sin embargo, la corrupción en el sentido publicitario es materialmente más dañina porque implica una desviación de las obligaciones normales de orden público para beneficio personal o económico o social, o la violación de las reglas relativas al uso de ciertos tipos de influencia.

De modo que acusar a una persona de ser "corrupta" está ligada a la idea de que está directamente relacionada con el manejo del poder estatal, y que no se puede hablar de corrupción en sentido estricto fuera del ámbito de la función pública, es decir, en el contexto de la familia o el hogar cotidiano.

Etimológicamente, la palabra proviene del latín *functionis*, equivalente a "servicio público". En este sentido, el artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción establece lo siguiente para los efectos de la presente Convención, se entiende por “Función pública”, toda actividad temporal o permanente realizada por una persona natural a cambio de una remuneración o honor.

Una persona en nombre del estado o al servicio del estado. Un "funcionario público", "funcionario del gobierno" o "funcionario público", cualquier funcionario o empleado del estado o sus entidades, incluidos los seleccionados, designados o elegidos para representar o servir al estado, en todos los niveles. Una definición más específica del tema establece que la función pública debe entenderse como una función ejercida exclusivamente por el Estado a través de sus elementos especialmente designados, y que sólo puede ser delegada a los particulares por excepción.

A continuación, se discuten los tipos de corrupción más comunes en la literatura jurídica, para lo cual primero lo clasificaremos en orden a los ámbitos en que se presenta:

a. Corrupción política.

Sanz, J. y Vázquez, C. (1995), menciona que la corrupción más expuesta en los medios de comunicación del mundo es la política. Surge y se desarrolla en el ámbito del poder estatal. El Estado es quien organiza el sistema corrupto del Estado.

Esta corrupción exacerba el debilitamiento de las instituciones sociales, lo que a su vez conduce al mismo debilitamiento. Corrupción política significa la estructura organizativa del Estado y la estructura organizativa del Estado. En este tipo de corrupción, el Estado es capturado por altos funcionarios. Las leyes, reglamentos y políticas públicas se basan en influencias, pagos o regalías indebidas.

b. Corrupción administrativa.

Quiroz Alfonso, W. (2013), refiere que los reglamentos, leyes y políticas implementadas en beneficio de una persona o personas son aplicadas por personas que actúan en una capacidad específica. Puede involucrar a un funcionario público que exige un pago para recibir un servicio público,

aceptar un contrato del gobierno, vender influencia o pagar por un privilegio.

c. Corrupción mayor.

La corrupción también se clasifica según el tamaño de los fondos involucrados y/o si es por parte de funcionarios superiores o inferiores. La corrupción mayor implica grandes sumas de dinero, esquemas elaborados y funcionarios de alto rango. Este tipo de corrupción puede ser administrativa o política. Dependiendo de qué tan extendida esté, la corrupción mayor puede conducir a que los intereses privados "tomen el estado".

La corrupción menor es la corrupción de funcionarios políticos de nivel inferior, generalmente involucrando pequeñas cantidades de dinero, favores o regalos. Esta es la corrupción que enfrentan los ciudadanos comunes en transacciones ordinarias cuando intentan obtener servicios del gobierno o se encuentran en la necesidad de hacer negocios con el gobierno o sus funcionarios. La corrupción menor no tiene nada que ver con ningún partido político o persona en el poder.

C. Causas de delito de la administración pública.

a. Causas afectivas.

Jiménez, H. (2010), menciona que la causa primera de la que a su vez se derivan los deseos y pasiones para realizar actos de corrupción es la ignorancia. Ésta no se refiere a que los hombres que detentan un cargo sean ingenuos o faltos de instrucción respecto a las decisiones que toman, sino que se entiende como la falta de comprensión para llegar a la virtud o excelencia. Si bien, este componente tiene un carácter marcadamente moral, no debemos olvidar que también se

puede dar por un desconocimiento de los alcances de una regla originada convencionalmente, lo cual representa en todo caso una causa formal y no afectiva.

b. Causas formales.

Que de acuerdo con las causas formales se desprenden de la delimitación técnica del término y son: La falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado, La existencia de un ordenamiento jurídico inadecuado a la realidad nacional, y La inoperancia práctica de las instituciones públicas.

c. Causas materiales.

Arrieta, B. De la Cruz, C. (2005), refieren a situaciones concretas que dan lugar a prácticas corruptas, en este caso son las distintas brechas existentes entre el orden jurídico y el orden social vigente, tales como: La brecha existente entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder.

Asimismo, como la brecha existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública; La brecha existente entre el poder social efectivo y el acceso formal a la influencia política. y; La brecha existente entre los recursos de la administración pública y la dinámica social, por lo que debe existir mecanismos de prevención ciudadano como los comités de vigilancia.

d. Causas culturales.

Sanz, J. y Vázquez, C. (1995), refiere que es necesario señalar que el concepto que se maneja hace referencia a la cultura política de un país, es decir al conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas por los ciudadanos y que tienen como objeto un fenómeno político (en este caso la corrupción). Permiten así delimitar la extensión de las

prácticas corruptas, la probabilidad de su ocurrencia y el grado de tolerancia social con que pueden contar.

D. Impacto de la corrupción

a. Impacto político.

Quiroz Alfonso, W. (2013), refiere que la corrupción reproduce y consolida la desigualdad social y preserva las redes de complicidad entre las élites políticas y económicas. Respecto a la clase política consolida las clientelas políticas y mantiene funcionando los instrumentos ilegales de control. Respecto al aparato administrativo, perpetúa la ineficiencia de la burocracia y genera formas parasitarias de intermediación. Todo esto conduce a la pérdida de credibilidad en el Estado y a la erosión de la legitimidad necesaria para su funcionamiento adecuado.

b. Impacto social y cultural.

La corrupción acentúa las diferencias sociales al limitar el papel del Estado como mediador de las demandas de los distintos grupos sociales. Las clases populares o marginales se ven sometidas a un proceso de exclusión social y político ya que la corrupción la aleja del sistema formal y los obliga a acceder de manera informal a sus medios de subsistencia.

2.3. Definiciones conceptuales

- **Determinante:** Son actitudes, costumbres, culturas y economía que generan la corrupción ya que muchas veces estos sujetos salen de familias con problemas y carencia de valores.
- **Funcionario:** Es aquella persona que ostenta de un cargo público en la ciudad de tingo María y que estos funcionarios sean elegidos por mandato

popular o sobre todo aquello funcionario que son de confianza ejercen una laboral por el bien de la sociedad, como gerente municipal todo el que trabaja en el sector público.

- **Huánuco:** Es una ciudad peruana, capital del distrito, la provincia y el departamento en el centro norte del país. La ciudad tiene una población de 235 529 hab., según proyecciones del INEI para 2020. Es considerada el tercer lugar en corrupción de funcionarios públicos en el Perú, por la alta frecuencia de anti ética.
- **Incidencia:** La anti ética se genera dentro de la sociedad y esta repercute en otro aspecto de forma negativa como lo es la corrupción por funcionarios.
- **Tingo María:** Lugar de estudio del problema de la presente investigación, contiene una población de 46. 191, según proyecciones de la INEI (2019). Departamento de Huánuco. Cuenta con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (Osce), a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat); y a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) como nuevos miembros de la Comisión Regional Anticorrupción.
- **Valores:** son principios de manera abstracta que tiene todo funcionario, y que se adquiere dentro de la sociedad, por lo que son importantes para tener disminuir la corrupción dentro de la sociedad.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

Las conductas anti éticas se constituyen un factor determinante de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.

2.4.2. Hipótesis específico.

- He1.** Es bajo el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función público que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.
- He2.** La probidad, justicia y equidad, transparencia y ejercicio adecuado del cargo son principios y/o deberes éticos del código del funcionario público que son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.
- He3.** Los delitos de: peculado, la colusión, malversación de fondos y el cohecho propio son aquellos delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020.
- He4.** Si se tiene una mayor logística y se fortalece el sistema de anticorrupción tanto en la procuraduría, si se estable comités de vigilancia ciudadana, comités de veedores para monitorear la función pública, si se implementa un sistema de, mejor transparencia para exceder a los presupuestos, con un trato directo con los responsables de la obra hacer una gestión de enfoque ético de convicción al servicio ciudadano entonces se disminuiría las conductas anti éticas como factor de corrupción en la ciudad de Tingo María, Huánuco 2020.

2.5. Variables

2.5.1. Variable Independiente.

Las conductas anti éticas.

2.5.2. Variable Dependiente.

La corrupción del funcionario público.

2.6. Operacionalización de variables.

Tabla 1.

Muestra la operacionalización de las variables de estudio.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
(Variable x) Las conductas anti éticas.	Probidad	- El actuar recto frente a una determinada situación. - El actuar del funcionario público de forma honrada y honesta.	Encuesta
	Justicia	- Buscar el bien común. - Buscar la igual ante la ley - Generar el orden y la paz.	
	equidad	- Dar a cada individuo lo que se merece - Busca el equilibrio.	
Ejercicio adecuado del cargo	- Mantener el respeto. - Ser un eficiente en su trabajo de sector público. - Informar con veracidad acerca de una situación. - Poner a disposición de los ciudadanos la información pública		
Transparencia	- Norma ética. - Establece principios que orientan a los funcionarios. - Establece principios constitucionales. - Es para las personas que realizan actividades en nombre del Estado y a favor de la sociedad.		
(Variable y) La corrupción del funcionario público.	Social	- Atraso - Impacto político. - Desconfianza social. - Familia con carencia de valores. - Núcleo familiar del funcionario con baja cultura	
	Legal	- Delitos cometidos en banda - Tiene una afectación al Estado - Crimen organizado - Estos delitos son penados con pena privativa de libertad. - Genera defraudación al Estado.	
	Económico	- Afectación a la sociedad. - Vulnera en el sistema económico peruano - Es dinero es el factor que genera la corrupción.	

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación.

La presente investigación fue básica, también llamada pura, dogmática o teórica ya que tuvimos como finalidad producir nuevos conocimientos para buscar soluciones que disminuyan nuestro problema, agregando a la información previa existente. (Hernández Sampieri, R & Baptista Lucio, M. 2014)

3.1.1. Enfoque.

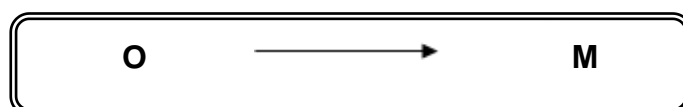
La presente fue una investigación con enfoque mixto: cuantitativo – cualitativo porque la información que se recopiló tuvo un carácter numérico ya que se procedió a realizar mediciones con lo cual realizaremos un control de sus variables y a la vez es cualitativo ya que se interpretó los datos recogidos a la luz de nuestro marco jurídico - conceptual. (Aranzamendi, 2008, p.161).

3.1.2 Nivel

El presente trabajo de investigación fue de nivel descriptivo-explicativo, como su nombre lo indica, su interés se centró en un primer momento en describir el problema de las conductas anti éticas como factor de corrupción, para luego explicar el hecho de estudio y darle una solución. (Carrasco, 2013, p.41).

3.1.3 Diseño

El presente trabajo de investigación tubo un diseño no experimental- descriptivo simple, ya que se estudió las variables sin manipularlas y transversal ya que su objeto de estudio se centró en un solo lapso que fue en el 2020. (Carrasco, 2013, p. 236).



Dónde:

O = Observación

M = Muestra.

3.2. Población y muestra

La población de estudio fue constituida por ciudadanos profesionales con conocimientos de la ética de los funcionarios públicos entre varones y mujeres mayores de 25 años, residentes en la ciudad de Tingo María año 2021. Siendo estos 480 aproximadamente. (Fuente observación directa de la investigadora)

Criterios de inclusión.

- Ciudadanos residentes en la ciudad de Tingo María
- Varones y mujeres mayores de 25 años
- Ciudadanos profesionales que conozcan la ética de los funcionarios públicos

Criterios de exclusión

- Ciudadanos que no conozcan sobre la ética de los funcionarios públicos.
- Ciudadanos que ejerzan actualmente altos cargos en la gestión pública dentro de la ciudad de Tingo María - Huánuco.

Tabla 2.

Muestra la composición de la población de estudio.

Sujetos de la población de estudio	Número de sujetos
Ciudadanos profesionales con conocimiento de la ética de los funcionarios públicos entre varones y mujeres mayores de 25 años, residentes en la ciudad de Tingo María año 2021.	480
TOTAL	480

Fuente: Observación directa

Elaboración: Proyectista, setiembre 2021.

La muestra se determinó aplicando el muestreo no probabilístico y a criterio de la investigadora, por tanto, se seleccionó como muestra a 80 ciudadanos profesionales con conocimiento de la ética de los funcionarios públicos entre varones y mujeres mayores de 25 años, residentes en la ciudad de Tingo María año 2021.

Tabla 3.

Muestra la composición de la muestra de estudio

Sujetos de la muestra de estudio	Número de sujetos
Ciudadanos profesionales con conocimiento de la ética de los funcionarios públicos entre varones y mujeres mayores de 25 años, residentes en la ciudad de Tingo María año 2021.	80
TOTAL	80

Fuente: Tabla 3

Elaboración: Proyectista, setiembre del 2021.

3.3 Técnicas e instrumentos en la recolección de datos.

Tabla 4.

Tabla que muestra las técnicas e instrumentos para recoger datos.

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Encuesta	Ficha de encuesta tipo cuestionario a ciudadanos profesionales con conocimiento de la ética de los funcionarios públicos, residentes en la ciudad de Tingo María año 2021.

Fuente: Tabla 4

Elaboración: Proyectista, setiembre del 2021.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Para el procesamiento de los datos recolectados, se procedió a recopilar los datos que se convirtieron en resultados y que luego se graficaron o tabularon para proceder a su análisis.

El siguiente paso fue conocer los datos de participación y las respuestas de los encuestados. Conseguida esta información el proceso continúa con: La organización de los datos.

Ordenamos la información para saber en qué medida la encuesta cumple con el objetivo establecido. Se procedió a comprobar si los informantes (encuestados: Ciudadanos profesionales con conocimiento de la ética de los funcionarios públicos entre varones y mujeres mayores de 25 años, residentes en la ciudad de Tingo María) han contestado sinceramente. Una manera de detectar este tipo de errores es encontrar patrones en sus respuestas o descubrir contestaciones incoherentes.

Hemos desechados aquellos datos o informaciones irrelevantes. Para el análisis se procedió hacer tabla por tabla a fin de determinar a una única finalidad y a la consecución para demostrar nuestras hipótesis.

Luego hemos procedido a aplicar y sistematizar los datos y las informaciones obtenidos de la muestra de estudio realizando la edición y depuración de los datos, luego fueron categorizados, a través de la tabulación en tablas.

Para el análisis hemos utilizado las frecuencias cálculo de porcentajes e igualmente se hizo uso de la estadística descriptiva. Los datos están presentados en tablas de resultados, cuyos datos se grafican y al final de los mismos que arrojaron los resultados de la encuesta.

La última fase del análisis estadístico descriptivo fue presentar los resultados gráficos en figuras el mismo que incluye sus conclusiones.

Para presentación de los resultados especificando su formato, hemos utilizado las hojas de cálculo (Excel, versión 2010).

CAPITULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Relato y descripción de la realidad observada.

Al realizar la presente investigación se comprobó que la mayoría de los expertos refieren que las conductas anti éticas constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María.

A raíz de los datos obtenidos se pudo conocer que es mediana el conocimiento de los funcionarios públicos acerca del código de ética del funcionario público, ley N° 27815, asimismo la mayoría estos no saben dónde interponer una queja antiética ya que no existe asesoramientos de este tema.

Para la elaboración de los instrumentos se realizó teniendo en cuenta el tipo de investigación y el enfoque de ellos, formulando las preguntas que derivan de los problemas y objetivos planteados para poder comprobar la hipótesis y obtener resultados que conlleven a una correcta investigación.

Por tal razón, para poder obtener las encuestas tipo cuestionario en los juzgados mandamos una solicitud escrita. Tal encuesta ayudó a comprobar que las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos.

Asimismo, para obtener las encuestas tipo cuestionario de los funcionarios públicos se sacó cita con sus respectivas secretarias. Tal encuesta ayudó a comprobar que el deber ético que debe contar un funcionario público es ejercer adecuadamente el cargo, todos estos mediante la ayuda de la tecnología, con la creación de un link en la aplicación de Google Workspace donde podían contestar las preguntas desde sus celulares, computadoras o Tablet.

De las cuales se obtuvieron resultados favorables a la investigación.

4.2. Conjunto de resultados organizados.

A continuación, presentamos los resultados de la investigación en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de estudio en datos cuantitativos de análisis descriptivo e inferencial, las que se objetivan mediante tablas y figuras de acuerdo a las hipótesis de trabajo y su relación con cada una de las variables

4.2.1. Resultados sobre la variable: Las conductas anti éticas.

Estos conjuntos de datos son importantes exponer ya que nos permiten conocer acerca de las conductas anti éticas por lo que lo expondremos en tablas y figuras.

Tabla 5.

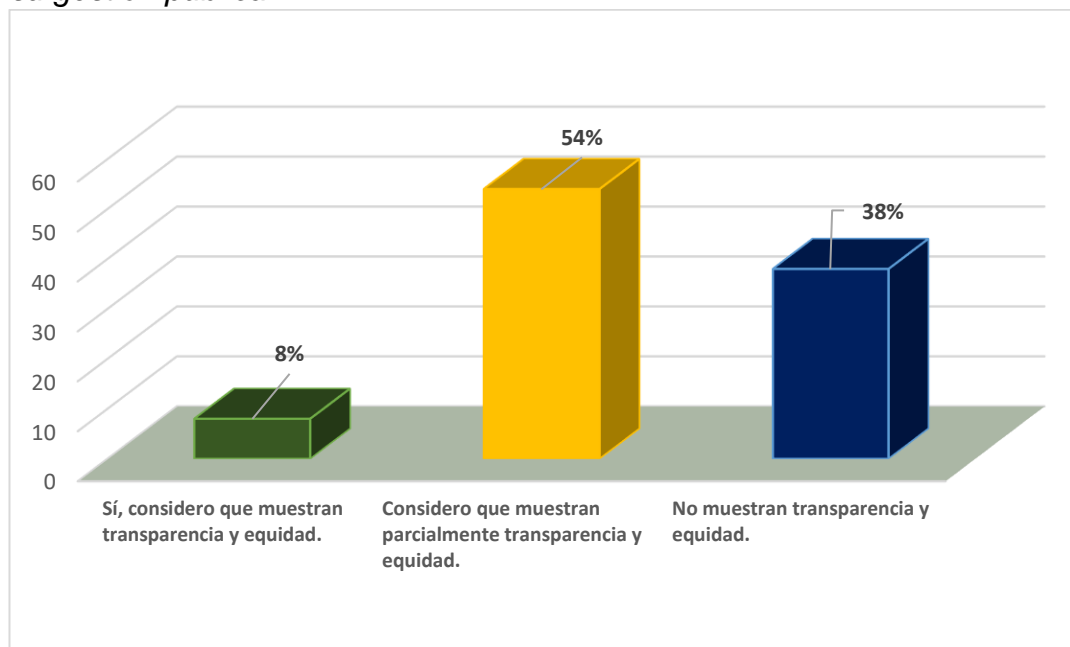
Muestra respecto si los funcionarios públicos, ejercen sus funciones mostrando transparencia y equidad, asumiendo con pleno respeto su gestión pública.

¿Considera usted que, los funcionarios públicos en Tingo María, ejercen sus funciones mostrando transparencia y equidad, asumiendo con pleno respeto su gestión pública?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Sí, considero que muestran transparencia y equidad.	06	08		
Considero que muestran parcialmente transparencia y equidad.	44	54	80	100
No muestran transparencia y equidad.	30	38		

Fuente: Ficha de encuesta tipo cuestionario. Pregunta 2 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 1.

¿Considera usted que, los funcionarios públicos en Tingo María, ejercen sus funciones mostrando transparencia y equidad, asumiendo con pleno respeto su gestión pública?



Fuente: Tabla 5

Análisis.

En la tabla 5 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas tipo cuestionario, el 54% de encuestados nos refieren que los funcionarios públicos muestran parcialmente, mientras que el 38 % de encuestados, manifiestan que los funcionarios públicos no muestran transparencia ni equidad y, por último, encontramos que solo un 08 % de encuestados que refieren que los funcionarios públicos muestran transparencia y equidad en su trabajo.

Interpretación.

Los funcionarios públicos muestran parcialmente transparencia y equidad al momento de ejercer sus funciones ya que solo les importa su propio beneficio económico, asimismo se observa que, este problema es generado por causa de carencia de principios y/o deberes éticos.

Tabla 6

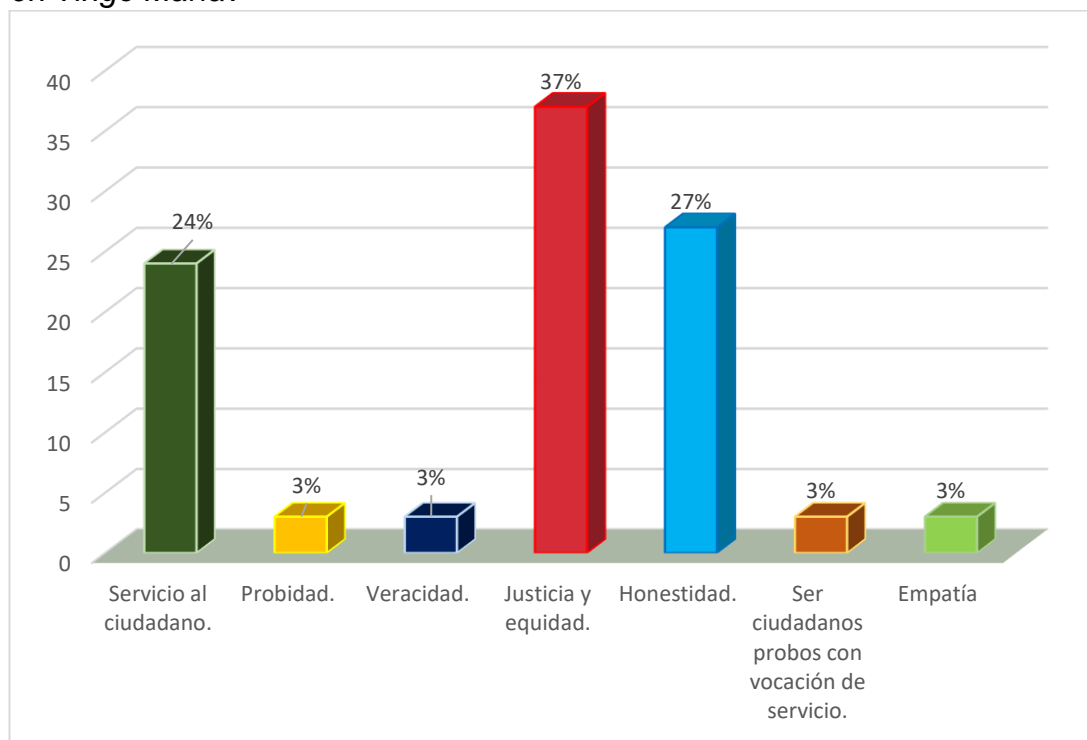
Muestra respecto, que valores éticos requieren mostrar actualmente los funcionarios públicos.

¿Qué valores éticos requieren actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Servicio al ciudadano.	20	24		
Probidad.	02	03		
Veracidad.	02	03		
Justicia y equidad.	30	37	80	100
Honestidad.	22	27		
Ser ciudadanos probos con vocación de servicio.	02	03		
Empatía	02	03		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 3 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022.

Figura 2.

¿Qué valores éticos requieren mostrar actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?



Fuente: Tabla 6

Análisis.

En la tabla 6 podemos advertir acerca del estudio realizado a los sujetos expertos que de las 80 encuestas, el 37% de encuestados nos refieren que los funcionarios públicos deben mostrar actualmente justicia y equidad para poder tener un orden en la sociedad y disminuir así la corrupción, asimismo encontramos a un 27% de encuestados que manifiestan que los funcionarios públicos deben mostrar actualmente honestidad en su trabajo, por otro lado existe un 24 % de encuestados que refieren que deben mostrar servicio al ciudadano para comprender las problemáticas que se suscitan dentro de nuestra sociedad.

Un 03 % de encuestados refieren que deben tener actualmente probidad, veracidad, ser ciudadanos probos con vocación de servicio y manifestar empatía por los demás.

Interpretación.

Hemos observado, que los funcionarios públicos carecen de justicia y equidad, por lo que se requiere que son estos valores éticos que deben mostrar los funcionarios públicos para poder disminuir conductas antiéticas como factor de corrupción.

Tabla 7

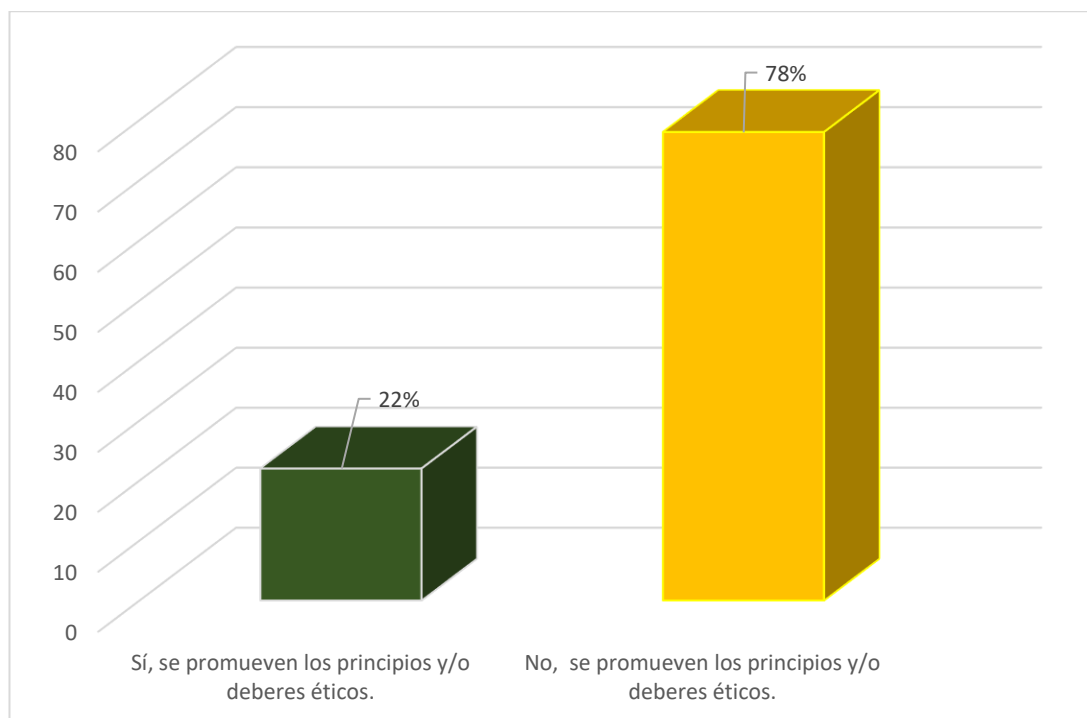
Muestra respecto si se está promoviendo en nuestra sociedad, principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público.

¿Considera usted que se están promoviendo en nuestra sociedad, principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Sí, se promueven los principios y/o deberes éticos.	17	22	80	100
No, se promueven los principios y/o deberes éticos.	63	78		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 4 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 3.

¿Considera usted que se están promoviendo en nuestra sociedad, principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público?



Fuente: Tabla 7

Análisis.

En la tabla 07 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 78% de encuestados nos refieren que no se promueven los principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público ya que cada año que pasa la corrupción incrementa, y nadie presta atención a este problema, por otro lado, existe un 22 % de personas que refieren que si se promueven los principios y/o deberes éticos pero que estos no se cumplen como se espera.

Interpretación.

Hemos observado que, no se está promoviendo los principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público ya que esta se puede evidenciar claramente en el incremento de delitos de corrupción, asimismo hemos evidenciado que la ética es un tema de poco interés para los funcionarios públicos.

Tabla 8

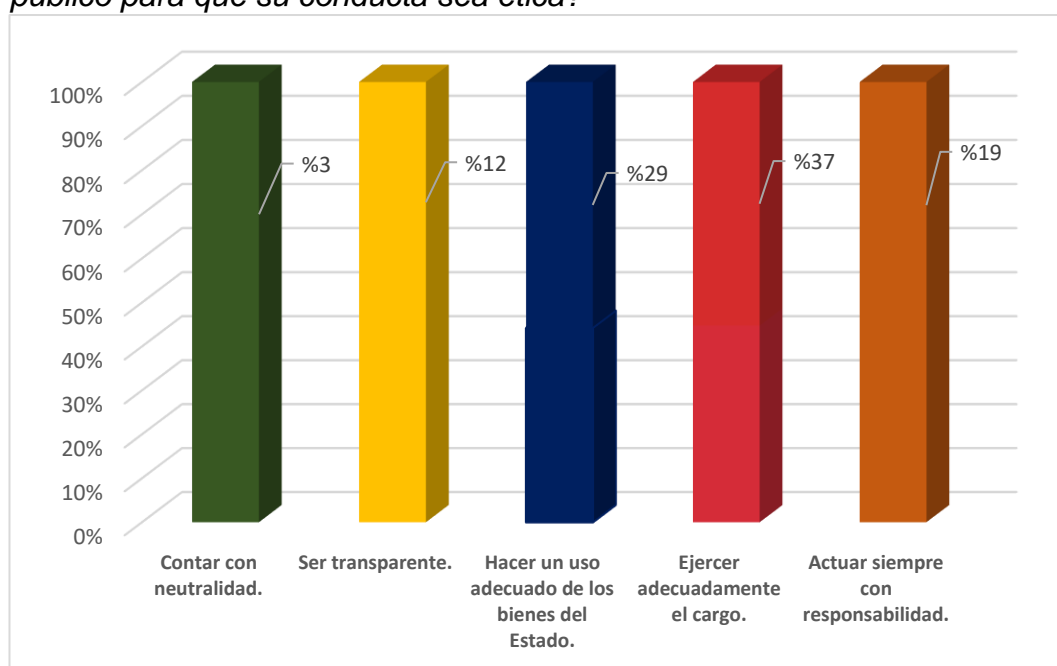
Muestra respecto de los deberes que debe contar un funcionario público para que su conducta sea ética.

Para usted ¿Cuál de estos deberes éticos, debe de contar un funcionario público para que su conducta sea ética?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Contar con neutralidad.	02	03		
Ser transparente.	10	12		
Hacer un uso adecuado de los bienes del Estado.	23	29	80	100
Ejercer adecuadamente el cargo.	30	37		
Actuar siempre con responsabilidad.	15	19		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 5 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 4.

Para usted ¿Cuál de estos deberes éticos, debe de contar un funcionario público para que su conducta sea ética?



Fuente: Tabla 8

Análisis.

En la tabla 8 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 37% de encuestados nos refieren que el deber ético que debe contar un funcionario público es ejercer adecuadamente el cargo para evitar cometer delitos de corrupción, asimismo encontramos a un 29% de encuestados que refieren que el funcionario público tiene el deber de hacer un uso adecuado de los bienes del Estado, por otro lado existe un 19 % de expertos que refieren que estos deben actuar siempre con responsabilidad; y por ultimo tenemos un 12% de expertos que manifiestan que deben ser transparentes en su lugar de trabajo y un 03% refiere que deben contar con neutralidad.

Interpretación.

Hemos evidenciado que, el deber ético que debe contar un funcionario público es ejercer adecuadamente el cargo para evitar cometer delitos de corrupción, por otra parte, también es importante para el funcionario público hacer un uso adecuado de los bienes del Estado.

Tabla 09

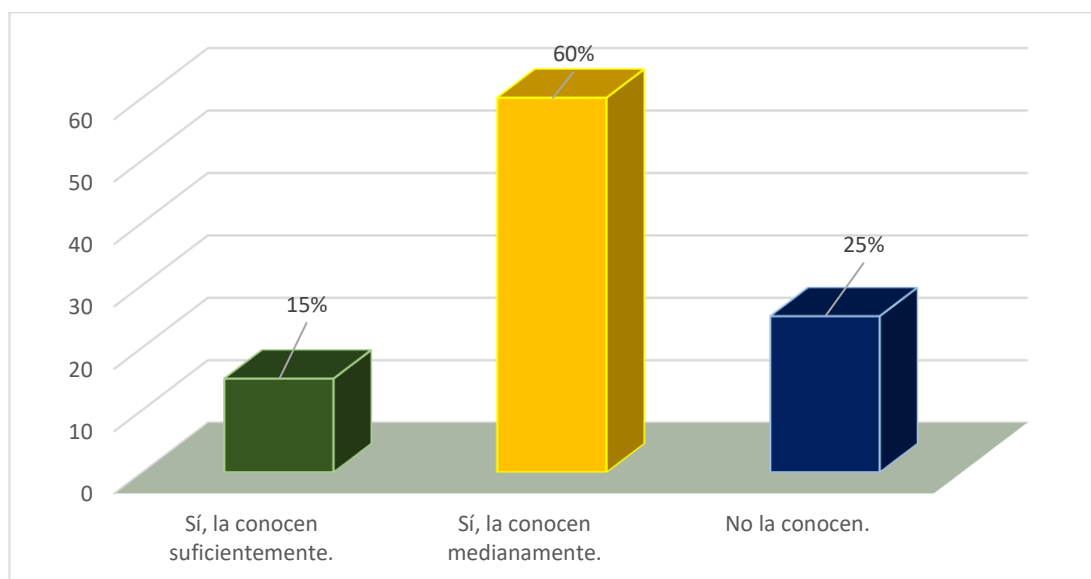
Muestra respecto si conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815.

¿Considera usted que los funcionarios públicos en Tingo María, conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Sí, la conocen suficientemente.	12	15		
Sí, la conocen medianamente.	48	60	80	100
No la conocen.	20	25		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 6 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 5.

¿Considera usted que los funcionarios públicos en Tingo María, conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815?



Fuente: Tabla 9

Análisis.

En la tabla 09 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 60% de encuestados siendo 48 encuestas nos refieren que los funcionarios públicos en Tingo María, sí conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815, pero medianamente ya que en su lugar de trabajo nadie les exige esos valores y principios, por otro lado, existe un 25 % de expertos que no conocen la ley del código de ética del funcionario público, ley N ° 27815, y por último encontramos a un 15% de expertos que refieren que si conocen suficientemente ya que eso lo aprendieron en la universidad y en algunos aspectos dentro de la sociedad.

Interpretación.

Hemos observado, que los funcionarios públicos en Tingo María, tienen un mediano conocimiento de lo que es la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815, por otro lado, cabe precisar que pese al mediano conocimiento que muestran los funcionarios públicos ante ley N° 27815, estos no lo están aplicando en su totalidad dentro de su labor de trabajo.

Tabla 10

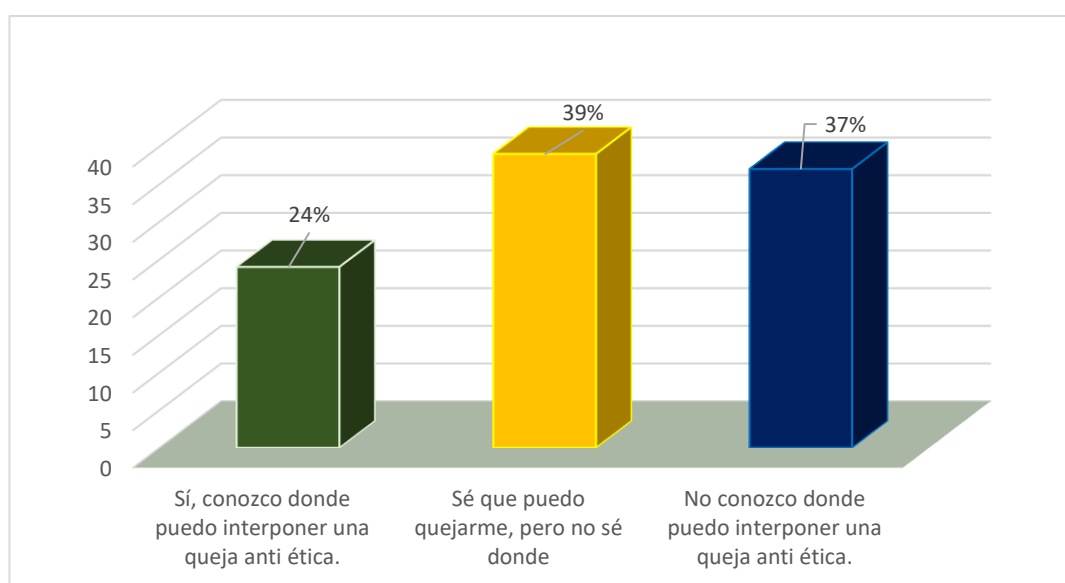
Muestra respecto si conocen mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que cometen los funcionarios públicos.

¿Conoce usted de algún mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que cometen los funcionarios públicos en Tingo María?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Sí, conozco donde puedo interponer una queja anti ética.	19	24		
Sé que puedo quejarme, pero no sé donde	31	39	80	100
No conozco donde puedo interponer una queja anti ética.	30	37		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 8 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 6.

¿Conoce usted de algún mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que cometen los funcionarios públicos en Tingo María?



Fuente: Tabla 10

Análisis.

En la tabla 10 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 39% de encuestados nos refieren que si saben que se pueden quejar, pero no saben dónde, ya que no hay una promulgación ni asesoramiento de donde interponer una queja antiética, por otro lado existe un 37 % de personas que refieren que no conocen donde puedo interponer una queja anti ética y por último, encontramos al 24 % de encuestados que si conocen donde pueden interponer una queja ya que su trabajo amerita de ese conocimiento y otros por experiencia.

Interpretación.

Hemos evidenciado que, sí existe mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética, pero el problema es que no saben dónde ya que no hay una promulgación ni asesoramiento de donde interponer una queja antiética.

Tabla 11

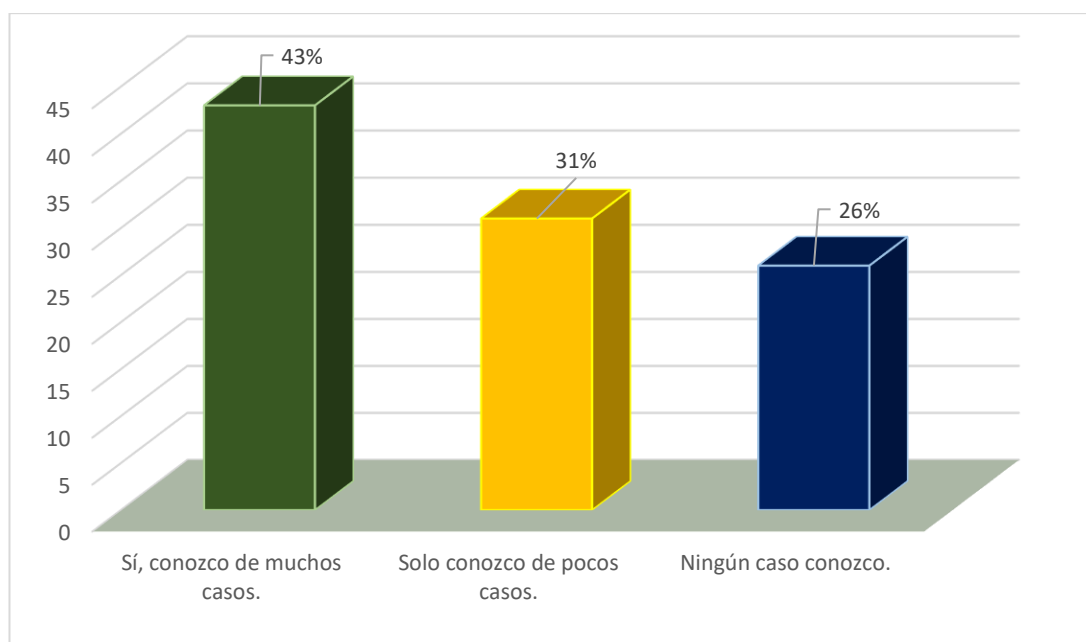
Muestra respecto si conocen algún caso en que un trabajador del sector público se haya quejado por una conducta anti ética de un funcionario público.

¿Sabe usted de algún caso en que un trabajador del sector público se haya quejado por una conducta anti ética de un funcionario público en Tingo María?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Sí, conozco de muchos casos.	34	43		
Solo conozco de pocos casos.	25	31	80	100
Ningún caso conozco.	21	26		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 9 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 7.

¿Sabe usted de algún caso en que un trabajador del sector público se haya quejado por una conducta anti ética de un funcionario público en Tingo María?



Fuente: Tabla 11

Análisis.

En la tabla 11 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 43% de encuestados nos refieren que conocen muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos, ya que muchas veces no muestran ser honestos y empáticos, por otro lado, existe un 31 % de personas que refieren conocer pocos casos y solo los que salen en los periódicos y noticias y por último, encontramos al 26 % de encuestados que no conocen ningún caso.

Interpretación

Hemos observado que, existe muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos, asimismo hemos observado que, la mayoría de las quejas solo se quedan ahí.

4.2.2. Resultados sobre la variable: La corrupción del funcionario público.

Estos conjuntos de datos son importantes exponer ya que nos permiten conocer acerca del delito de corrupción del funcionario público lo que lo expondremos en tablas y figuras.

Tabla 12

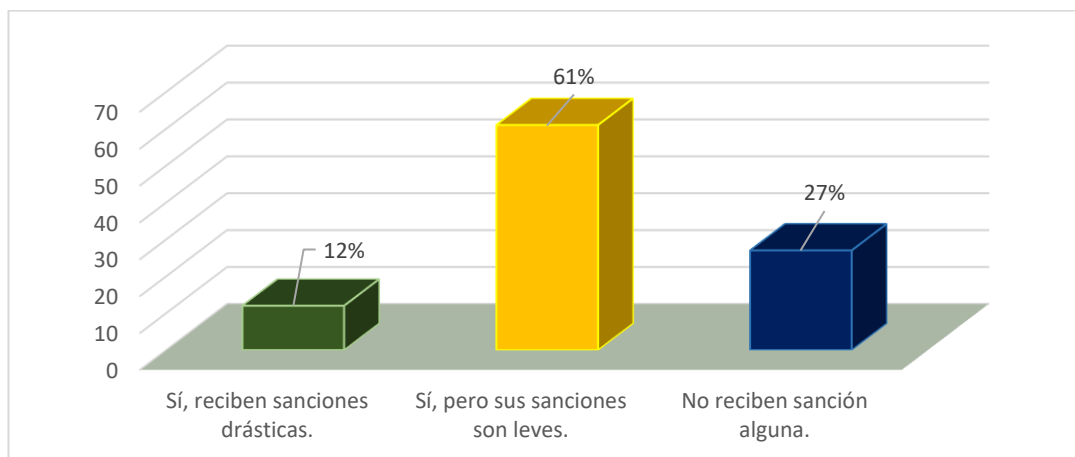
Muestra respecto si, los funcionarios públicos reciben sanciones drásticas cuando cometen actos de corrupción.

¿Sabe usted que si, los funcionarios públicos de Tingo María reciben sanciones drásticas cuando cometen actos de corrupción?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Sí, reciben sanciones drásticas.	10	12		
Sí, pero sus sanciones son leves.	49	61	80	100
No reciben sanción alguna.	21	27		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 1 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 8.

¿Sabe usted que sí, los funcionarios públicos de Tingo María reciben sanciones drásticas cuando cometen actos de corrupción?



Fuente: Tabla 12

Análisis.

En la tabla 12 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 61% de encuestados nos refieren que los funcionarios públicos al momento de cometer actos de corrupción reciben sanciones pero estas son leves, y muchas veces son sanciones que no se cumple por lo que vuelven a cometer los mismos delitos y se vuelven en su mayoría reincidentes, por otro lado existe un 27% de personas que no reciben sanción alguna por ello los actos de corrupción se incrementa cada día más y por último, encontramos al 12 % de encuestados que refieren que si reciben sanciones drásticas, ya que los que los juzgan son personas con buena ética .

Interpretación.

Hemos observado que, cuando los funcionarios públicos cometen actos de corrupción estos reciben sanciones, pero estas son leves ya existe muchos intereses de por medio por las partes involucradas.

Tabla 13

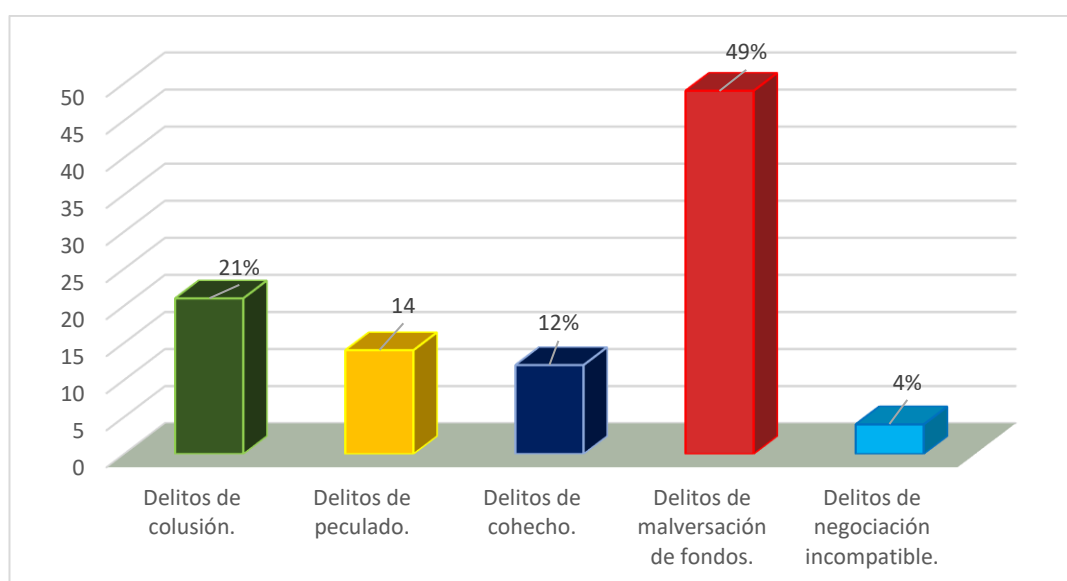
Muestra respecto de los delitos que más cometen actualmente los funcionarios públicos.

A su conocimiento. ¿Cuáles son los delitos que más cometen actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?	Respuesta de los funcionarios públicos de Tingo María		TOTAL	
	f	%	f	%
Delitos de colusión.	17	21		
Delitos de peculado.	11	14		
Delitos de cohecho.	10	12	80	100
Delitos de malversación de fondos.	39	49		
Delitos de negociación incompatible.	03	04		

Fuente: Ficha de Encuesta tipo cuestionario. Pregunta 7 (Anexo 2)
Elaboración: El que suscribe. Abril 2022

Figura 9.

A su conocimiento. ¿Cuáles son los delitos que más cometen actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?



Fuente: Tabla 13

Análisis.

En la tabla 13 podemos advertir acerca del estudio de las 80 encuestas, que el 49% de encuestados nos refieren que los delitos que más cometen actualmente los funcionarios públicos es el delito de malversación de fondos ya que se apropian de fondos que por su cargo se les ha sido confiado, asimismo un 21% de encuestados refieren que cometen el delito de colusión, por otro lado un 14 % refieren que es el delito de peculado; y por ultimo un 12 % manifiesta que es el delito de cohecho y el 04% refiere que es el delito de negociación incompatible.

Interpretación.

Hemos observado que, el delito que más comete actualmente los funcionarios públicos es el delito de malversación de fondos ya que se apropian de fondos que por su cargo se les ha sido confiado, asimismo un poco porcentaje cometen delitos de colusión, peculado, cohecho y negociación incompatible.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de los resultados con el problema de la investigación.

Con la Sub formulación específica 1: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Cuál es el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función pública que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a fojas (21) Rodríguez Arana, J. (2003) señala que todos los funcionarios se rigen por unos códigos éticos o de la Función pública, hace años desde luego desde el famoso Informe Nolan del Reino Unido que informó sobre estas bases.

Por otro lado, en la tabla 09 podemos advertir que, los funcionarios públicos en Tingo María, tienen un mediano conocimiento de lo que es la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815, por otro lado, cabe precisar que pese al mediano conocimiento que muestran los funcionarios públicos ante ley N° 27815, estos no lo están aplicando en su totalidad dentro de su labor de trabajo. En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar, que el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función pública que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María tiene un conocimiento medio que podríamos señalar que el conocimiento que muestran los ciudadanos profesionales en Tingo María tienen conocimientos básicos de la ley del funcionario público.

Con la Sub formulación específica 2: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Qué principios y/o deberes éticos del código del funcionario público son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos en la en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a fojas (25) Frances, P. (2004), refiere que los principios éticos de la función pública es el respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al Estado de derecho, asimismo menciona que los deberes éticos de la función pública es la neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado, responsabilidad, código de ética y responsabilidad.

Por otro lado, en la tabla 5, se tiene, conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, los funcionarios públicos muestran parcialmente transparencia y equidad al momento de ejercer sus funciones ya que solo les importa su propio beneficio económico, asimismo se observa que, este problema es generado por causa de carencia de principios y/o deberes éticos.

En la misma idea de investigación, se tiene que, en la tabla 8 conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, el deber ético que debe contar un funcionario público es ejercer adecuadamente el cargo para evitar cometer delitos de corrupción, por otra parte, también es importante para el funcionario público hacer un uso adecuado de los bienes del Estado, asimismo en la tabla 7 se muestra que, no se está promoviendo los principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público ya que esta se puede evidenciar claramente en el incremento de delitos de corrupción, asimismo hemos evidenciado que la ética es un tema de poco interés para los funcionarios públicos.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que la justicia, equidad y ejercer adecuadamente el cargo son principios y/o deberes éticos del código del funcionario público que son más vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción.

Con la Sub formulación específica 3: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Cuáles son los delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo María - Huanuco,2020?*

Partiendo de lo señalado, se tiene que, en la tabla 13, conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, el delito que más comete actualmente los funcionarios públicos es el delito de malversación de fondos ya que se apropian de fondos que por su cargo se les ha sido confiado, asimismo un porcentaje mínimo de funcionarios públicos cometen delitos de colusión, peculado, cohecho y negociación incompatible, asimismo en la tabla 11 hemos observado que, existe muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos, asimismo hemos observado que, la mayoría de las quejas solo se quedan ahí.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que los delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas es el delito de malversación de fondos conseguidos del delito de colusión, peculado, cohecho y negociación incompatible.

Con la Sub formulación específica 4: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Qué mecanismos se deben de proponer para disminuir las conductas antiéticas como factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a fojas (36) Arrieta, B. De la Cruz, C. (2005) , refiere que a situaciones concretas que dan lugar a prácticas corruptas, en este caso son las distintas brechas existentes entre el orden jurídico y el orden social vigente, tales como: La brecha existente entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder; La brecha existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública; La brecha existente entre el poder social efectivo y el acceso formal a la influencia política. y; La brecha existente entre los recursos de la administración pública y la dinámica social, por lo que debe existir mecanismos de prevención ciudadano como los comités de vigilancia.

Partiendo de lo señalado se tiene que en la tabla 10, conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, sí existe mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética, pero el problema es que no saben dónde ya que no hay una promulgación ni asesoramiento de donde interponer una queja antiética, asimismo en la tabla 12 hemos observado que, cuando los funcionarios públicos cometen actos de corrupción estos reciben sanciones, pero estas son leves ya existe muchos intereses de por medio por las partes involucradas.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar, que, si se establece comités de vigilancia ciudadana y si se implementa un sistema de, mejor transparencia para exceder a los presupuestos, disminuiríamos en parte las conductas antiéticas como factor de corrupción.

Con la formulación general: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿De qué manera las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a fojas (21) Rodríguez Arana, J. (2003) señala que todos los funcionarios se rigen por unos códigos éticos o de la Función pública, hace años desde luego desde el famoso Informe Nolan del Reino Unido que informó sobre estas bases, asimismo, a fojas (33) Mávila, R. (2012), menciona que hemos identificado la corrupción como aquella desviación por parte de la administración de los poderes del Estado del correcto funcionamiento, que no es otro que el “interés público”, todo esto generado por falta de valores éticos

Por consiguiente, en la tabla 11 conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, sí existe muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos, asimismo hemos observado que, la mayoría de las quejas solo se quedan ahí. En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos

precisar que las conductas anti éticas se constituyen un factor determinante de corrupción en los funcionarios públicos.

5.2. Discusión de los resultados con la hipótesis de la investigación.

Formulada la hipótesis específica 1 de la siguiente manera: *Es bajo el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función público que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.*

Al respecto, cabe señalar que, para contrastar la presente hipótesis, se ha tomado en cuenta a fojas (21) a Rodríguez Arana, J. (2003), que señala que todos los funcionarios se rigen por unos códigos éticos o de la Función pública, hace años desde luego desde el famoso Informe Nolan del Reino Unido que informó sobre estas bases.

Partiendo de lo señalado se tiene que, en la tabla 9 los funcionarios públicos en Tingo María, tienen un mediano conocimiento de lo que es la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815, por otro lado, cabe precisar que pese al mediano conocimiento que muestran los funcionarios públicos ante ley N° 27815, estos no lo están aplicando en su totalidad dentro de su labor de trabajo. En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos ACEPTAR la hipótesis específica 1 en parte como VÁLIDA y CIERTA.

Formulada la hipótesis específica 2 de la siguiente manera: *La probidad, justicia y equidad, transparencia y ejercicio adecuado del cargo son principios y/o deberes éticos del código del funcionario público que son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.*

Al respecto, cabe señalar que, para contrastar la presente hipótesis, se ha tomado en cuenta a fojas (25) a Frances, P. (2004), donde refiere que los principios éticos de la función pública es el respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al

Estado de derecho, asimismo menciona que los deberes éticos de la función pública es la neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado, responsabilidad, código de ética y responsabilidad.

Asimismo, cabe precisar que, en la tabla 5, se tiene, conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, los funcionarios públicos muestran parcialmente transparencia y equidad al momento de ejercer sus funciones ya que solo les importa su propio beneficio económico, asimismo se observa que, este problema es generado por causa de carencia de principios y/o deberes éticos.

En la misma idea de investigación, se tiene que, en la tabla 8 conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, el deber ético que debe contar un funcionario público es ejercer adecuadamente el cargo para evitar cometer delitos de corrupción, por otra parte, también es importante para el funcionario público hacer un uso adecuado de los bienes del Estado, asimismo en la tabla 7 se muestra que, no se está promoviendo los principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público ya que esta se puede evidenciar claramente en el incremento de delitos de corrupción, asimismo hemos evidenciado que la ética es un tema de poco interés para los funcionarios públicos.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos ACEPTAR la hipótesis específica 2 como VÁLIDA y CIERTA.

Formulada la hipótesis específica 3 de la siguiente manera: *Los delitos de: peculado, la colusión y el cohecho propio son aquellos delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020.*

Al respecto, cabe señalar que, para contrastar la presente hipótesis, se ha tomado en cuenta la tabla 13, conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que el delito que más comete actualmente los funcionarios públicos es el delito de malversación de fondos ya que se apropian de

fondos que por su cargo se les ha sido confiado, asimismo un poco porcentaje cometen delitos de colusión, peculado, cohecho y negociación incompatible, asimismo en la tabla 11 hemos observado que, existe muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos, asimismo hemos observado que, la mayoría de las quejas solo se quedan ahí.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos ACEPTAR la hipótesis específica 3 como VÁLIDA y CIERTA.

Formulada la hipótesis específica 4 de la siguiente manera: *Si se tiene una mayor logística y se fortalece el sistema de anticorrupción tanto en la procuraduría, si se estable comités de vigilancia ciudadana, comités de veedores para monitorear la función pública, si se implementa un sistema de, mejor transparencia para exceder a los presupuestos, con un trato directo con los responsables de la obra hacer una gestión de enfoque ético de convicción al servicio ciudadano entonces se disminuiría las conductas antiéticas como factor de corrupción en la ciudad de Tingo María, Huánuco 2020.*

Al respecto, cabe señalar que, para contrastar la presente hipótesis, se ha tomado en cuenta a fojas (25) a Frances, P. (2004), donde refiere que a situaciones concretas que dan lugar a prácticas corruptas, en este caso son las distintas brechas existentes entre el orden jurídico y el orden social vigente, tales como: La brecha existente entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder; La brecha existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública; La brecha existente entre el poder social efectivo y el acceso formal a la influencia política. y; La brecha existente entre los recursos de la administración pública y la dinámica social, por lo que debe existir mecanismos de prevención ciudadano como los comités de vigilancia.

Por otro lado, se tiene que en la tabla 10, conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, sí existe mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética, pero el

problema es que no saben dónde ya que no hay una promulgación ni asesoramiento de donde interponer una queja antiética, asimismo en la tabla 12 hemos observado que, cuando los funcionarios públicos cometen actos de corrupción estos reciben sanciones, pero estas son leves ya existe muchos intereses de por medio por las partes involucradas.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos ACEPTAR la hipótesis específica 4 como VÁLIDA y CIERTA.

Formulada la hipótesis general de la siguiente manera: *Las conductas anti éticas se constituyen un factor determinante de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.*

Al respecto, cabe señalar que, para contrastar la presente hipótesis, se ha tomado en cuenta a fojas (21) a Rodríguez Arana, J. (2003) donde señala que todos los funcionarios se rigen por unos códigos éticos o de la Función pública, hace años desde luego desde el famoso Informe Nolan del Reino Unido que informó sobre estas bases, asimismo, a fojas (33) Mávila, R. (2012), menciona que hemos identificado la corrupción como aquella desviación por parte de la administración de los poderes del Estado del correcto funcionamiento, que no es otro que el “interés público”, todo esto generado por falta de valores éticos.

Al respecto, cabe señalar que, la tabla 11 conforme se ha advertido de las respuestas de los expertos que, sí existe muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos, asimismo hemos observado que, la mayoría de las quejas solo se quedan ahí. En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos ACEPTAR la hipótesis general como VÁLIDA y CIERTA.

CONCLUSIONES

Primera conclusión

Se ha logrado identificar que, el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función pública que muestran los funcionarios públicos es mediana, asimismo, pese al mediano conocimiento que muestran los funcionarios públicos ante ley N° 27815, estos no están aplicando la ley mencionada en líneas anteriores en su totalidad dentro de su labor de trabajo. (Fuente: Tabla 9)

Segunda conclusión

Se ha logrado determinar que, el deber ético que debe contar un funcionario público es ejercer adecuadamente el cargo para evitar cometer delitos de corrupción, asimismo no se está promoviendo los principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen servidor público ya que esta se puede evidenciar claramente en el incremento de delitos de corrupción. (Fuente: Tabla 7 y 8).

Tercera conclusión

Se ha logrado identificar y describir que el delito que más comete actualmente los funcionarios públicos es el delito de malversación de fondos ya que se apropian de fondos que por su cargo se les ha confiado, asimismo un porcentaje mínimo de funcionarios públicos cometen delitos de colusión, peculado, cohecho y negociación incompatible. (Fuente: Tabla 13)

Cuarta conclusión

Se ha logrado proponer que, se establezca comités de vigilancia ciudadana y se implemente mayor difusión y promoción donde un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que comenten los funcionarios públicos. (Fuente: Tabla 10 y 12)

Quinta conclusión

Se ha logrado determinar que, las conductas anti éticas se constituyen un factor determinante de corrupción en los funcionarios públicos ya que se

evidencio que existe muchos casos de trabajadores del sector público que se han quejado de conductas anti éticas de funcionarios públicos. (Fuente: Tabla 11)

RECOMENDACIONES

Primera recomendación

Los funcionarios públicos deben conocer y aplicar la ley del código de ética de la función pública, procurando siempre satisfacer el interés general y desechando toda ventaja personal o provecho.

Segunda recomendación.

Las instituciones públicas deben brindar capacitaciones mensuales a sus funcionarios públicos de temas de la ley del código de ética del funcionario público, ley N° 27815, promoviendo así los principios y/o deberes éticos.

Tercera recomendación.

La sociedad debe establecer comités de vigilancia ciudadana, comités de veedores para monitorear la función pública, y así disminuir la corrupción de los funcionarios Públicos.

Cuarta recomendación.

La procuraduría debe tener una mayor logística y fortalecer el sistema de anticorrupción para disminuiría las conductas anti éticas como factor de corrupción.

Quinta recomendación.

Las Instituciones deben contratar a personas que su actuación debe estar enmarcado dentro de los deberes éticos y el cultivo de valores la cual contribuye a lograr la prevención de la corrupción.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aranzamendi, L. (2008). *Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el Derecho*. (1.º ed) Lima: Editorial ADRUS.
- Arrieta, B. De la Cruz, C. (2005), *La dimensión ética de la responsabilidad social*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5.º ed) Lima: Editorial San Marcos.
- Cortina, A. (1998). *Ética de la empresa, claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Trotta.
- de concertación para la lucha contra la pobreza.
- De la Cruz y Sasia, P. (2006). *El compromiso por la Responsabilidad Social*. Chile: El Correo Digital.
- Figuroa Mardones, M. (2019). *La corrupción y sus significados. un análisis evolutivo de las políticas de integridad en Chile*. (Tesis para optar al grado de magister en gestión y políticas públicas). Elaborado por la Universidad de Chile, Santiago.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar, segunda edición*, Siglo XXI editores, s.a. de c.c. Buenos Aires.
- Frances, P. (2004). *Ética de los negocios: innovación y responsabilidad*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- García, A (2010). *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*. San Marcos, Lima.
- Gonzales, A., Oseda, D., Ramírez, F. y Gave, J. (2011). *¿Cómo aprender y enseñar investigación científica? (1.º ed)* Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Guibert, J. (2007). *Empresa y Responsabilidad social en Gipuzkoa*. San Sebastián: Universidad de Deusto.

- Jiménez, H. (2010). *La gestión de intereses en la administración pública peruana*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú.
- Leclere, J. (2011). *Ética de la función pública y buen gobierno*. Lima: Mesa
- Loayza, J (2015). *II Curso multidisciplinario de verano de criminología*. Sociología criminal, conferencia llevada a cabo en la facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, Lima.
- Mávila, R. (2012). *La Corrupción en el Poder Judicial como parte del Sistema de Justicia en la década de 1990-2000: estudio crítico sobre las aproximaciones acerca de su naturaleza y solución*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Quiroz Alfonso, W. (2013). *Historia de la Corrupción en el Perú*. primera edición. Instituto de Estudios Peruanos Eds. Lima.
- Ramos, C. (2018). *Conducta Ética y Actos de corrupción del funcionario público en el Gobierno Regional Moquegua- 2018*. Tesis de pregrado de la universidad Cesar Vallejo, Perú, Lima.
- Rodríguez Arana, J. (2003). "Cuestiones deontológicas en torno al trabajo en la Administración Pública" en el volumen colectivo *Ética de las profesiones jurídicas, volumen II*. Murcia: Universidad Católica de San Antonio, Murcia, 2003, pp.649-666.
- Sampieri Hernández, R. y Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de La Investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Sanz, J. y Vázquez, C. (1995). *Trastornos del estado de ánimo: Teorías psicológicas*. Madrid: McGraw Hill. Tesis para optar el grado de doctor en derecho público). Elaborado por la universidad Marco, Guatemala.
- Silva de León. (2015). *Contribuciones de la Creación del Comité de Ética Pública para la Ética Pública brasileña*. (Tesis para optar el grado de doctor en derecho público). Elaborado por la universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Vigil, J (2012). *El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú*. Tesis de pregrado Pontífice Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Villena, A., y Rojas, N. (2018). *Ética en la administración pública y la prevención de la corrupción en la municipalidad distrital de Huayllay, Pasco - 2017*. (Tesis para optar el título profesional de licenciado en administración). Elaborado por la universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco.

ANEXOS

**ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TITULO DE INVESTIGACIÓN: “LAS CONDUCTAS ANTI ÉTICAS COMO FACTOR DE CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, HUÁNUCO, 2020.”

Tesista: Bach. Quiroz Alvarez Kiomara Patricia Aidee.

Asesor: Abog. Alfredo Martel Santiago.

Formulación del problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores	Metodología de la investigación
<p>Formulación general ¿De qué manera las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020?</p> <p>Formulaciones específicas. Fe1.¿Cuál es el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función pública que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020? Fe2.¿Qué principios y/o deberes éticos del código del funcionario público son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos en la en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020? Fe3. ¿Cuáles son los delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo maría -Huanuco,2020? Fe4. ¿Qué mecanismos se deben de proponer para disminuir las conductas anti éticas como factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera las conductas anti éticas se constituyen un factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020.</p> <p>Objetivos específicos Oe1. Identificar el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020. Oe2. Determinar qué principios y/o deberes éticos del código del funcionario público son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la administración pública en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020. Oe3. Identificar y describir los delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo maría - Huanuco,2020. Oe4. Proponer mecanismos que disminuyan conductas anti éticas como factor de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María - Huánuco, 2020.</p>	<p>Hipótesis general. Las conductas anti éticas se constituyen un factor determinante de corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020.</p> <p>Hipótesis específicas: He1. Es bajo el nivel de conocimiento de la ley del código de ética de la función pública que muestran los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020. He2. La probidad, justicia y equidad, transparencia y ejercicio adecuado del cargo son principios y/o deberes éticos del código del funcionario público que son vulnerados por los funcionarios que cometen delitos contra la corrupción en los funcionarios públicos en la ciudad de Tingo María, Huánuco, 2020. He3. Los delitos de peculado en su modalidad de uso, la colusión y el cohecho propio son aquellos delitos de corrupción que más inciden los funcionarios con conductas anti éticas en la ciudad de Tingo maría -Huanuco,2020. He4. si entonces sí, si se vota de una mayor logística y se fortalece el sistema de anticorrupción tanto en la procuraduría, si se estable comités de vigilancia ciudadana, comités de veedores para monitorear la función pública, si se implementa un sistema de, mejor transparencia para exceder a los presupuestos, con un trato directo con los responsables de la obra hacer una gestión de enfoque ético de convicción al servicio ciudadano se disminuiría las conductas anti éticas como factor de corrupción en la ciudad de Tingo María, Huánuco 2020.</p>	<p>Variable Independiente : Las conductas anti éticas.</p> <p>Dimensiones -Probidad. -Justicia. -Equidad. Ejercicio adecuado del cargo -Transparencia. -Código del funcionario publico</p> <p>Variable dependiente: La corrupción del funcionario público.</p> <p>Dimensiones - Social -Legal -Económico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El actuar recto frente a una determinada situación. - El actuar del funcionario público de forma honrada y honesta. - Buscar el bien común. - Buscar la igual ante la ley - Generar el orden y la paz. - Dar a cada individuo lo que se merece - Busca el equilibrio. - Mantener el respeto. - Ser un eficiente en su trabajo de sector público. - Informar con veracidad acerca de una situación. - Poner a disposición de los ciudadanos la información pública. - Norma ética. - Establece principios que orientan a los funcionarios. - Establece principios constitucionales. - Es para las personas que realizan actividades en nombre del Estado y a favor de la sociedad. - Atraso - Impacto político. - Desconfianza social. - Familia con carencia de valores. - Núcleo familiar del funcionario con baja cultura. 	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Enfoque: cuantitativo-cualitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo-explicativo</p> <p>Diseño: no experimental y transversal.</p> <p>Población: 480 ciudadanos profesionales.</p> <p>Muestra:80 ciudadanos profesionales.</p> <p>Técnicas: Fichaje Encuesta</p>

ANEXO 2

FICHA DE ENCUESTA

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante opinión sobre los **“LAS CONDUCTAS ANTI ÉTICAS COMO FACTOR DE CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, HUÁNUCO”**. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis. *Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted es:

Varón () Mujer ()

Su actividad profesional es :

II. Aspectos específicos:

1. ¿Sabe usted si, los funcionarios públicos de Tingo María reciben sanciones drásticas cuando cometen actos de corrupción?

a) Sí, reciben sanciones drásticas. ()

b) Si, pero sus sanciones son leves. ()

c) No reciben sanción alguna. ()

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que, los funcionarios públicos en Tingo María, ejercen sus funciones mostrando, transparencia y equidad y asumiendo con pleno respeto la gestión pública?

a) Sí, considero que muestran transparencia y equidad. ()

b) Considero que muestran parcialmente transparencia y equidad. ()

c) No muestran transparencia y equidad. ()

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Qué valores éticos requieren mostrar actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?

a) Servicio al ciudadano. ()

b) Probidad. ()

c) Veracidad. ()

d) Justicia y equidad ()

e) Honestidad ()

Otro especifique:

4. ¿Considera usted qué se están promoviendo en nuestra sociedad, principios y/o deberes éticos como requisito para ser un buen funcionario público?

- a) Sí, se promueven los principios y/o deberes éticos. ()
 - b) No, se promueven los principios y/o deberes éticos. ()
- ¿Por qué?

.....

5. Para usted ¿Cuál de estos deberes éticos, debe de contar un funcionario público para que su conducta sea ética?

- a) Contar con neutralidad. ()
- b) Ser transparente. ()
- c) Hacer un uso adecuado de los bienes del estado. ()
- d) Ejercer adecuadamente el cargo ()
- e) Actuar siempre con responsabilidad ()

Otro especifique:

6. ¿Considera usted que los funcionarios públicos en Tingo María, conocen y practican la ley del código de ética del funcionario público, ley Nº 27815?

- a) Sí, la conocen suficientemente. ()
- b) Sí la conocen medianamente ()
- c) No la conocen. ()

7. A su consideración. ¿Cuáles son los delitos que son más comenten actualmente los funcionarios públicos en Tingo María?

- a) Delitos de colusión. ()
- b) Delitos de peculado. ()
- c) Delitos de cohecho. ()
- d) Delitos de malversación de fondos. ()
- e) Delitos de negociación incompatible ()

¿Por qué?

.....

8. ¿Conoce usted de algún mecanismo o procedimiento para que un ciudadano puede quejarse por alguna conducta anti ética que comenten los funcionarios públicos en Tingo María?

- a) Sí conozco donde puedo interponer una queja anti ética. ()
- b) Sé que puedo quejarme, pero no sé dónde. ()
- c) No conozco donde puedo interponer una queja anti ética. ()

9. ¿Sabe usted de algún caso en que un trabajador del sector público se haya quejado por una conducta anti ética de un funcionario público en Tingo María?

- a) Si conozco de muchos casos. ()
- b) Solo conozca de pocos casos ()
- c) Ningún caso conozco. ()

10. ¿Qué usted propondría para disminuir las conductas anti éticas que cometen algunos de los funcionarios públicos en Tingo María?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

*Gracias por su valiosa colaboración.
KPQA/UDH/HCO/2022*

ANEXO 3

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION

RESOLUCIÓN N° 178-2022-DFD-UDH

Huánuco, 03 de Febrero del 2022

Visto; la solicitud con ID: 0000001982 presentado por la Bachiller **KIOMARA PATRICIA AIDEE QUIROZ ALVAREZ** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita aprobación del Proyecto del Trabajo de Investigación intitulado: **“LAS CONDUCTAS ANTI ÉTICAS COMO FACTOR DE CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, HUÁNUCO, 2020”**;

CONSIDERANDO:

Que, la Bachiller ha cumplido con presentar la documentación exigida por la Comisión de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, para ejecutar el Trabajo de Investigación conducente al Título Profesional;

Que, con Resolución N° 1749-2021-DFD-UDH de fecha 16/NOV/2021 se designan como Jurados Revisores: Mtro. Carlos ORDAYA LOPEZ Informe N° 01-21-UDH-COL.REV.PI del 14/ENE/22, Mtro. Alexander Nehemias JANAMPA GRADOS Informe N°02-22-JURADO/UDH del 22/NOV/21 y Abog. Marco Antonio HIDALGO Y TOLENTINO Informe N° 04-22—MAHYT/JETI-FDyCC.PP. del 18/ENE/22, quienes informan **APROBADO** el Proyecto del Trabajo de Investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH, el Art. 44° inc. C) del Estatuto Universitario y las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018 y la Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH del 03/ENE/22;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el Proyecto del Trabajo de Investigación Científica (tesis) intitulado: **“LAS CONDUCTAS ANTITÉTICAS COMO FACTOR DE CORRUPCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, HUÁNUCO, 2020**; presentado por la Bachiller **KIOMARA PATRICIA AIDEE QUIROZ ALVAREZ** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: Exp. Grad.- Int.- Asesor, Archivo, FCB/gtc.

ANEXO 4

FOTOS DE REFERENCIA



Investigadora recogiendo información de experto – Secretaria de la UGEL.



Investigadora recogiendo información de experto – Director de la UGEL.



Investigadora recogiendo información de experto- Asistente de Función Fiscal.